



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA
"DERECHO"

TÍTULO:

*"ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO
EN EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL"*

TESIS DE GRADO PREVIO A OBTAR
POR EL TÍTULO DE ABOGADO DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUTOR:

JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA

DIRECTOR:

DR. MG. MARCELO ARMANDO COSTA CEVALLOS

LOJA- ECUADOR
2015

CERTIFICACION

Dr. Dr. MG. Marcelo Armando Costa Cevallos, Docente de la carrera de Derecho de la Modalidad de Estudios a Distancia, de la Universidad Nacional de Loja.

CERTIFICO:

Haber revisado prolijamente la Tesis de Grado bajo el título: ***“ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL”*** realizado por el postulante: JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA, por cuanto reúne los lineamientos metodológicos de la Universidad Nacional de Loja; Autorizo su presentación para la defensa y sustentación ante el tribunal correspondiente.

Atentamente,

Loja, Enero del 2015



Dr. MG. Marcelo Armando Costa CEVALLOS
DIRECTOR DE TESIS

DECLARATORIA DE AUTORIA

Yo, JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA, declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional Biblioteca Virtual.

AUTOR: JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA

FIRMA:



CEDULA: 1719574921

FECHA: Loja, Enero del 2015

CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL Y PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA, declaro ser autor de la tesis titulada: “**ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL**””, como requisito para optar al título de abogado; autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de su visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio General Institucional. Los usuarios pueden consultar, el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país, y del exterior, con las cuales tenga convenios la Universidad

Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización en la ciudad de Loja a los 12 de enero del dos mil quince, firma el autor.

Firma:



Autor: JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA

Cedula Nro.: 1719574921

Dirección: Santo Domingo- Cooperativa Ucom N°2, calle B

Correo Electrónico: josesantiago22-@hotmail.com

Teléfono: 023761803-0999967534

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de Tesis: Dr. MG. Marcelo Armando Costa Cevallos

Tribunal de Grado:

Dr. Mg. Augusto Astudillo Ontaneda

PRESIDENTE

Dr. Mg. Gonzalo Iván Aguirre

VOCAL

Dr. Mg. Igor Eduardo Vivanco

VOCAL

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincera gratitud a la Universidad Nacional de Loja, por permitirme acceder a un nivel educacional universitario.

A todos los catedráticos que durante seis años, sin escatimar esfuerzo alguno, me impartieron con generosidad sus valiosos conocimientos y experiencias en el campo del Derecho.

A las autoridades del Área Jurídica. Social y Administrativa, así como de la Carrera de Derecho y de la Modalidad de Estudios a Distancia en donde nosotros nos formamos, y de manera especial al Dr. Mg....., por haber asumido con absoluta responsabilidad y dedicación, la dirección de este trabajo, y colaborar con su orientación para que el estudio se realizara en la mejor forma posible.

Y especialmente a Dios por su ayuda y a mis familiares por su paciencia, quienes con su apoyo incondicional hicieron posible culminar la presente Tesis.

JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA

DEDICATORIA

A mi esposa e hija, pilares fundamentales y apoyo incondicional en todo este proceso de estudio. A mis padres y hermanos quienes con sabios consejos guiaron mi carrera universitaria y a todos mis seres queridos que de una u otra manera son parte de este triunfo.

JOSE SANTIAGO SEGURA GARCIA

TABLA DE CONTENIDOS

PORTADA

CERTIFICACION

AUTORIA

CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

TABLA DE CONTENIDOS

1. TÍTULO
2. RESUMEN
- 2.1. Abstract
3. INTRODUCCIÓN

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1.Marco Conceptual

- 4.1.1. La Democracia
- 4.1.2. Los Partidos Políticos
- 4.1.3 Los Movimientos Políticos
- 4.1.4. Diferencia entre movimientos políticos y partidos políticos en el Ecuador
- 4.1.5. Las Papeletas Electorales
- 4.1.6. La Elección:
- 4.1.7. El Candidato:

4.2.MARCO DOCTRINARIO

- 4.2.1. El Sufragio
- 4.2.1.1. Los Principios:
 - 2.2.1.1.1. La Universalidad
 - 2.2.1.1.2. La Libertad:
 - 2.2.1.1.3. Igualdad:
- 4.2.2. Historia del sufragio:
 - 4.2.2.1. El Sufragio en Grecia y Roma:
- 4.2.3. El Voto: “
 - 4.2.3.1. El Voto Universal:

- 4.2.3.2. Voto Igual
- 4.2.3.3. Voto Libre:
- 4.2.3.4. Voto Directo:
- 4.2.3.5. Voto Secreto
- 4.2.3.6. Voto Obligatorio o Facultativo
- 4.2.4. El Voto en América Latina
 - 4.2.4.1. El derecho al Voto en Colombia
 - 4.2.4.2. El Voto en Chile
- 4.3. Marco Jurídico
 - 4.3.1. Constitución de la República del Ecuador
 - 4.3.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia
- 4.4. DERECHO COMPARADO**
 - 4.4.1. Constitución de Colombia
 - 4.4.2. LEY 403 de Colombia
 - 4.4.3. Constitución de Chile
 - 4.4.4. Constitución de Venezuela
- 5.- MATERIALES Y MÉTODOS**
 - 5.1 Materiales Utilizados
 - 5.2 Métodos
 - 5.3 Procedimientos y Técnicas
- 6.- RESULTADOS**
 - 6.1. Resultado de la Encuestas
 - 6.2. Resultado de las Entrevistas
- 7.- DISCUSIÓN**
 - 7.1. Verificación de Objetivos
 - 7.2. Contrastación de Hipótesis
 - 7.3. Fundamentación Jurídica de la Propuesta
- 8.- CONCLUSIONES**
- 9.- RECOMENDACIONES**
 - 9.1. Propuesta Jurídica
- 10. BIBLIOGRAFÍA**

11. ANEXOS

Índice

1. TITULO

***“ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN
EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL”***

2. RESUMEN

Nuestro país ha venido constituyendo y viviendo una total democracia desde el año 1830, año en el que fue adoptada nuestra primera Constitución y al igual que otros vecinos países se introdujo el sufragio o voto dentro del ámbito electoral. Nuestro país ha tenido una serie de cambios constitucionales, y en ámbito del sufragio cada vez se ha venido incrementando el derecho al voto, así vemos que un cambio y un avance fue cuando se instituyó el derecho que la mujer ejerza el voto

En la nuestra actual Constitución se dejan reconocer tanto derechos como libertades, en ciertas disposiciones de forma expresa. Es el caso del derecho a la vida, la libertad de expresar nuestra opinión, la libertad de transitar por todo el territorio ecuatoriano, la libertad de asociarse, de trabajo, entre otros sinnúmeros de derecho a la libertad consagrados por nuestra carta magna. Más recurrentes y complejos son los casos en que dicho reconocimiento expreso se ve modificado por una declaración constitucional complementaria, que establece el cumplimiento obligatorio de un derecho. En estos casos no es completamente exacto hablar de una libertad constitucional.

En derecho al voto se encuentra consagrado en el artículo 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, en el mismo artículo en su numeral 1 ha establecido que “El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años...”

Como mencione anteriormente frente a esta obligatoriedad establecida en la norma Constitucional, de que derecho a la libertad podemos hablar, por ello a través del presente trabajo he realizado ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL, el cual es puesto a su consideración, como una fuente de consulta y esperando que en algún momento sea considerado para una propuesta a la Asamblea Nacional.

Our country has been recording and living a full democracy since 1830, the year in which it was first adopted our Constitution and like other neighboring countries suffrage was introduced or vote in the electoral arena. Our country has had a series of constitutional changes, and scope of the franchise ever has been increasing the franchise, so we see a change and a breakthrough was when the law was instituted women from exercising the voting

In our present Constitution are left to recognize both rights and freedoms, certain provisions expressly. This is the case of the right to life, freedom to express our opinion, freedom to move about throughout Ecuador, freedom of association, working, among others no numbers right to liberty enshrined in our Constitution. More complex are the appellants and where such explicit recognition is modified by a supplementary constitutional declaration, which states the binding of a right. In these cases it is not completely accurate to speak of a constitutional freedom.

At right to vote is enshrined in Article 62. Persons in possession of political rights are entitled to universal, equal, direct, secret ballot and counted in public, in the same article in its numeral 1 has established that "The vote is mandatory for people over eighteen ... "

As mentioned above meet this requirement established in the Constitutional rule that the right to freedom we speak, so through this work I have done ANALYSIS - LEGAL COMPARISON OF VOLUNTARY VOTING IN ECUADOR, PROPOSAL

FOR LEGAL REFORM, which is submitted to it, like a whip consultation and hoping at some point to be considered for a proposal to the National Assembly.

3. INTRODUCCION

Conforme lo ha manifestado nuestra carta magna el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”¹

Por ello al ser nuestro país un estado democrático, soberano y que se ve radicada su soberanía en el pueblo, es cuestionable y absurdo que la libertad que nos concede la misma Constitución como es el derecho al Voto, esta sea afectada y contradictoria al determinar que el voto pasa a ser a parte de un derecho cívico a una obligación, el cual si no es cumplida por el ciudadano o ciudadana, es objeto de sanciones económicas establecidas en Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

El presente trabajo se encuentra debidamente estructurado por un una portada, la respectiva carta de autorización, el agradecimiento, dedicatoria, el esquema de contenido, el resumen en español y debidamente traducido a inglés, comprende la instrucción para irse enmarcado, al desarrollo de la revisión literaria, consta así mismo un marco doctrinario, jurídico, la legislación

¹ Constitución de la Republica del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito- Ecuador. 2008

comparada, con países de Latinoamérica en los que se practica el derecho al voto en forma voluntaria

En cuanto a lo relacionado a los materiales y métodos, realizó la distinción de los materiales utilizados en el proceso de la investigación, los métodos maniobrados y los procedimientos y técnicas utilizadas, como las encuestas y la entrevista, con la finalidad de conseguir y obtener los resultados de la propuesta.

En lo concerniente a los resultados de las de las encuestas, luego del acopio de las respuestas obtenida por los treinta encuestados, los datos fueron tabulados aplicando el procedimiento cuantitativo, los mismos que fueron representados en los cuadros correspondientes. Así como las entrevistas desarrolladas a decanos de las universidades de la ciudad de Loja.

Al respecto de la discusión, que constituye uno de los parámetros del esquema del informe de investigación, en esta parte realicé la verificación de los objetivos, la contratación de la hipótesis y la fundamentación jurídica de la propuesta.

Continuando con el esquema de la investigación tenemos las conclusiones, las recomendaciones, como punto último tenemos la propuesta, que luego de un profundo y minucioso estudio jurídico, me permito presentar las reformas que a mi criterio deben introducirse en el cuerpo legal.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1 Marco Conceptual

4.1.1. La Democracia: Desde el punto de vista conceptual, democracia es un vocablo proveniente de la voz griega “démokratía, que describe a un régimen político en que el pueblo ejerce la soberanía. Filosóficamente, se lo expresa como la única forma legítima de organización del estado, sintetizada en la definición “gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo”²

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos, que señala. “ la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público: esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto..”³

La condición sustantiva de la forma de organización institucional de los pueblos y la garantía de la funcionalidad y gobernabilidad del estado. Esta manifestación precisamente, es la forma de integración universal a la cual se sujetan todos los países y su reconocimiento se la da al identificarlo como estados de derecho, facultándolo a percibir todas las consideraciones como tal, propendiendo a la erradicación total del autoritarismo de los pueblos

Los principios sobre los cuales se sustenta la democracia, son:

² Diccionario Enciclopédico Lexis22. Circulo de lectores S. A. Valencia Barcelona

³ Pronunciamiento de la Organización de los Estado Americanos. OEA. Enero de 2000.

- **La Soberanía Popular:** que corresponde a la facultad de tomar decisiones para la organización política del pueblo sea por expresión directa o por representación.
- **Igualdad legal del ciudadano:** que establece la capacidad de participación de cualquier miembro de una sociedad para una representación de orden político.
- **Libertad individual:** mediante la cual se le otorga el derecho a todo ciudadano para expresar su pensamiento, criterios, al trabajo, etc.
- **Publicidad:** orientada hacia la promoción y difusión del desenvolvimiento del convivir nacional.
- **Responsabilidad de los órganos de gobierno ante el pueblo,** correspondencia de la voluntad popular.
- **Régimen de respeto de las mayorías hacia las minorías,** como fundamento de equilibrio social.
- **Estado de derechos,** es la posición más gráfica sobre la cual se expresa la democracia porque la gobernabilidad de un país es puesta de manifiesto por la expresión, soporte y voluntad del pueblo. La actual constitución manifiesta que El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Bajo este contexto, la homologación de la democracia con la voluntad soberana del pueblo, se ha constituido en el sustento sobre el cual se ha afirmado el marco

jurídico ecuatoriano. Históricamente la democracia en el país se ha visto severamente interrumpida, con períodos de regímenes dictatoriales.

Bajo este contexto, la homologación de la democracia con la voluntad soberana del pueblo, se ha constituido en el sustento sobre el cual se ha afirmado el marco jurídico ecuatoriano. Históricamente la democracia en el país se ha visto severamente interrumpida, con períodos de regímenes dictatoriales.

En efecto, la evolución de la democracia ecuatoriana desde la independencia de Quito del 10 de agosto de 1809 y del establecimiento del Ecuador como República en el año de 1830, como se mencionó continuamente fue interferida por la presencia de varios períodos dictatoriales, restringiendo la continuidad de períodos democráticos. El proceso histórico político se manifestó con el régimen floreal con 15 años de duración; revolución marcista de 1845 con un período similar; régimen garciano con 15 años; General Veintimilla con 7 años; el Progresista de Caamaño con 12 años; el alfarista alcanzó 17 años; el régimen placista 13 años; la revolución juliana incluido Ayora con 6 años; con la disolución de la Constituyente de 1937 y la asunción del general Enríquez Gallo por el período de un año, para luego marcar un período recesivo con 13 años de duración; posteriormente Velasco Ibarra a partir de 1946 con la promulgación de la Constitución, dio lugar a un régimen que duró 17 años hasta 1963. Sin embargo en el año de 1970 fue roto el orden constitucional por Velasco Ibarra para inmediatamente dar lugar al inicio de las dictaduras militares consideradas la más larga del presente siglo.

En el año de 1978, se dio lugar a la convocatoria a la asamblea constituyente conformando para el efecto tres comisiones cuyas responsabilidades eran, dos comisiones para redactar el proyecto constitucional y la tercera tuvo el encargo de preparar la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones.

Posteriormente, con la aprobación de la Constitución en el referéndum del año de 1979, el Consejo Supremo de Gobierno restituye el régimen de derecho en el Ecuador con vigencia hasta el presente año, dando lugar a lo que constituiría el período democrático más largo de la historia política ecuatoriana, con veinte años. Entonces, la evolución normativa del sistema democrático en esta última etapa se da inicio con la Ley de Elecciones y de Partidos Políticos creadas al amparo de la constitución política aprobada en el año de 1979, cuando luego de proceso electoral se le entregó el poder al binomio Roldós – Hurtado.

El proceso electoral a partir de 1979 hasta el referéndum del año 2008, ha sufrido diversas modificaciones y preparación de nuevas exposiciones de motivos que lo orientan hacia su reforma así como al planteamiento de nuevas alternativas que lo fortalezca.

4.1.2. Los Partidos Políticos: Los partidos son organizaciones político - doctrinarias, integradas por personas que libremente se asocian para participar en la vida del Estado. “Por mandato de la Constitución, constituyen un elemento fundamental del sistema democrático: expresarán y orientarán la voluntad política del pueblo, promoverán la activa participación cívica de los ciudadanos, capacitarán a sus afiliados para que intervengan en la vida pública, y seleccionarán a los mejores hombres para el ejercicio del Gobierno”⁴

⁴ Borja Cevallos, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica México, 1997, Pag.766

Los partidos políticos son organizaciones constituidas con un objetivo y por principios de tipo ideológico o doctrinal, con el fin de obtener una buena aceptación electoral. Los partidos políticos han carecido tradicionalmente de un rol protagónico en el proceso político, o de relevancia permanente como representantes de los sectores de la sociedad civil a quienes han interpelado periódicamente para efectos electorales.

Un Partido Político es una asociación de personas que se unen entre si porque comparten las mismas ideas políticas y, en consecuencia, desean acceder al gobierno para ejercer el poder conforme a ese ideario político. Esta agrupación debe tener una organización que le permita lograr cierta duración y estabilidad en el tiempo.

Art. 109.- “Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá

al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

El Ecuador se ha caracterizado por tener un sistema multipartidista lo que ha generado la presencia de un sin número de partidos políticos que han sido los protagonistas y actores en la vida del Estado.

En nuestro país han existido los partidos Políticos tradicionales que a lo largo de la historia unos se han destacado por su participación positiva y otros por responder a un grupo de clases dominantes y que se afanaban por mantener el poder político Durante el primer siglo y medio de democracia, la política fue liderada por gobernantes del partido Liberal (que provenían de la Costa, principalmente de Guayaquil), y el partido Conservador (que era precedido por políticos de la Sierra). Los partidos que más se han destacado por en nuestro país en los últimos tiempos ha sido el Partido Social Cristiano, liderado por León Febres Cordero, y la Izquierda Democrática, cuya figura principal ha sido Rodrigo Borja, el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) del ex -presidente Abdalá Bucaram, el PRIAN del empresario Álvaro Noboa, el movimiento Pachakutik, brazo político del movimiento indígena (CONAIE), el partido Sociedad patriótica representado por el Ex presidente Lucio Gutiérrez, y en la actualidad encontramos nuevos partido y movimientos políticos como Alianza País, Avanza, Creo, Suma, Madera de Guerrero, en nuestra ciudad de Loja observamos a los movimientos políticos Acción Regional por la Equidad y Convocatoria, los

cuales se han destacado en las elecciones pasadas, consiguiendo un alto nivel de aceptación en la ciudadanía

4.1.3 Los Movimientos Políticos: El Artículo 4 del Reglamento para la Inscripción de Partidos y Movimientos Políticos y Registro de Directivas manifiesta que los Movimientos políticos podrán organizarse en niveles de gobierno: nacional, regional, provincial, cantonal, parroquial, así como en las circunscripciones especiales del exterior, y se registrarán por sus principios filosóficos, políticos e ideológicos y por su régimen orgánico, propondrán un plan de gobierno de conformidad con su ámbito de acción y mantendrán un registro de adherentes, según lo establecido en el Art. 334 de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

En la actualidad se habla de sustituir a los partidos políticos que han venido decayendo a lo largo del tiempo por los movimientos políticos, pero de la misma manera se dice que en caso de darse esta posibilidad en los movimientos políticos seguiría existiendo las clases e ideologías.

4.1.4. Diferencia entre movimientos políticos y partidos políticos en el Ecuador

Entre un partido y un movimiento existen diferencias en cuanto a identidad clasista, disciplina, programas y finalidades políticas, pero la diferencia principal es en cuanto a la estructura orgánica. En un movimiento amplio no puede darse un esquema orgánico piramidal de un partido, en los que en la cúspide se ubica a unos cuantos individuos y sus asistentes quienes, para hacer valer poder y privilegios, se arrogan por ejemplo títulos de presidente, secretarios.

En un movimiento no se puede hablar de una estructura orgánica verticalista, sino una formación horizontal, sin sometimientos disciplinarios y, por ende, democrática.

El movimiento no necesita la figura de un caudillo, sino símbolos, como un color o una figura que representen sus objetivos inmediatos, como la lucha en contra de la corrupción.

Un movimiento político puede organizarse a través de un sólo asunto o conjunto de asuntos, o de un conjunto de preocupaciones compartidas por un grupo social. A diferencia de un partido político el movimiento político no se organiza para que miembros del movimiento sean elegidos para instituciones de poder político, sino que alienta a convencer a los ciudadanos y al gobierno para que emprendan acciones en torno a los asuntos y preocupaciones que son la luz del movimiento.

Los movimientos políticos son expresión de la lucha por el espacio político y sus beneficios. Se organizan como grupos no estatales dirigidos por sus propias élites.

4.1.5. Las Papeletas Electorales: La papeleta electoral es de mucha importancia desde quien la imprime, cuál va a ser su forma, como se la va a utilizar, que consecuencias tendría la forma de la papeleta sobre el proceso de la votación y sobre los resultados finales.

La papeleta electoral además de constituir la prueba del voto y de ser el medio para contar y recontar los votos, es decir el escrutinio, las papeletas electorales tienen la función de ser el instrumento con la cual el ciudadano votante expresa su preferencia política, tienen una importancia decisiva. Ya que en ella elijera a su candidato de preferencia. En nuestro país se evidencian varios tipos de papeletas dentro de un proceso electoral, como son: las papeletas para elección de Presidente y Vice-presidente, que son en una sola; para Asambleístas Provinciales, Asambleístas Nacionales, Parlamentarios Andinos, Prefecto y Vice-prefecto, Alcaldes, Concejales, miembros de las juntas parroquiales.

4.1.6. La Elección: Guillermo Cabanellas define a la elección como “ escogimiento selección, preferencia, deliberación para actuar. Nombramiento por votación o por designación de quien tiene la autoridad, para cubrir un cargo o un empleo. En derecho político ejercicio del derecho del sufragio”⁵

En el tema que nos compete tomo como referencia lo sustancia de este concepto, como es que la elección es un procedimiento jurídico que en cada país del mundo se aplica, y todos los ciudadanos que están en capacidad para sufragar eligen a sus candidatos para que desempeñen un cargo político en el

⁵ CABANELLAS, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Eliasta. 2005 Pág. 142

seno de los organismos para el que fueren designados, por ende la función principal de las elecciones sería permitir o mejor dicho proporcionar la oportunidad a determinadas personas a que desde los sitios pre designados formen parte activa y participativa del proceso democrático y a la vez una oportunidad para que se produzca la sucesión de los cargos políticos.

Se basa en vincular el acto de elegir con la existencia real de la posibilidad que el elector tiene de optar libremente entre ofertas políticas diferentes, y con la vigencia efectiva de normas jurídicas que garanticen el derecho electoral y la libertad y derechos políticos, en este sentido se da una confluencia entre los conceptos técnico y ontológico de elección, al definírsela como método democrático para designar a los representantes del pueblo.

4.1.7. El Candidato: “Candidato: persona que pretende alguna dignidad o cargo, el término candidato es aquel que se aplica a la persona que aparece como posibilidad en un evento en el cual alguien tiene que ser elegido para desempeñar un cargo o función particular, normalmente el título se usa para hacer referencia a los candidatos políticos pero también se puede encontrar en muchos otros ámbitos de la vida cotidiana”⁶

El candidato o candidata es aquella persona legalmente capaz que postula a un cargo o dignidad. Un candidato político, se lo puede definir como aquella persona que cumpliendo los requisitos para serlo postula para ser electo por

⁶ Diccionario Enciclopédico Político Ilustrado, Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona-España, Pag.42.

elección popular, para llegar ya sea a la presidencia, vice- presidencia, asambleísta, alcalde prefecto etc.

Como todos conocemos para ser candidato a alguna dignidad de elección presidencia, se necesita pertenecer a un partido político, para lo cual, analizare a continuación que es un partido político.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. **El Sufragio:** El diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas, manifiesta que sufragio es “ Sistema electoral. Universal Institución de carácter democrático, de Derecho Público, que concede la facultad de elegir a los gobernantes, o al menos a los legisladores administradores locales a todos los ciudadanos del país y en especial a los varones mayores de edad.”⁷

De lo expuesto se desprende que el sufragio es aquel sistema electoral, universal que prevalece la democracia, a través del pueblo puede elegir a sus representantes. El sufragio, se constituye en el derecho y deber de los ciudadanos mediante el cual se hace efectiva su participación en la vida del estado.

El sufragio es observado como un ejercicio democrático muy importante a la hora de influir políticamente dentro del país.

⁷CABANELLAS, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Eliasta. 2005 Pág. 3374

El sufragio es el “Derecho Político que los ciudadanos tienen a participaren los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. Se trata consecuentemente de un derecho público subjetivo de la naturaleza política”⁸

El sufragio se lo pude definir como aquel ejercicio del derecho cívico, libre de toda traba para que la elección refleje el pensamiento mayoritario de la nación y se elija a sus representantes.

“El sufragio se reduce al derecho de elegir a los funcionario encargados del gobierno del país; para la ciencia política y el derecho Constitucional es mas bien el derecho del pueblo a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de un representante libremente elegidos. En las sociedades primitivas o muy pequeñas, los ciudadanos participan en el gobierno de la comunidad en asamblea, a las que tienen derecho de concurrir todos e intervenir tanto en las deliberaciones como en las decisiones. Pero una vez en las sociedades modernas, ha crecido el numero de sus miembros, se han multiplicado y se han tornado muy complejos los asuntos concernientes a su gobierno, las asambleas han sido reemplazadas por votos en papeletas, depositadas en las urnas, para elegir a los gobernantes, apoyar u oponerse en una decisión”⁹

De ello y por los conceptos exhibidos, se desprende que el sufragio es aquel que nos permite elegir a nuestros representantes de elección popular, y como se

⁸ ARAUJO Rocha, Gustavo- El Derecho al Sufragio. 2008- tomado de <http://www.dlh.lahora.com.ec/Pag.Judicial/Pag./D.politico.3htm>.

⁹ TRUJILLO, Julio Cesar “Teoría del Estado en el Derecho, Estudio de Derecho Constitucional. Corporación Editorial Nacional Volumen 8- Quito. Ecuador .Pág. 138

evidencia, actualmente, para una elección popular, se acude a las urnas y se deposita la papeletas eligiendo al candidato o candidata de nuestra preferencia.

4.2.1.1. Los Principios: La participación de los ciudadanos en el gobierno del país, actualmente se rige por algunos principios universales aceptados, aunque solo sea de palabra y en las declaraciones solemnes, sin la necesaria aplicación practica.

Los principios que me permito mencionar que el tratadista, Julio Cesar Trujillo los recoge en su libro Teoría del Estado en el Derecho son :

4.2.1.1.1. La Universalidad: el principio de universalidad significa que tiene derecho al sufragio todos los ciudadanos, sin excepción.

Sin embargo este principio no ha sido reconocido en todos los tiempos, ni se lo respeta del todo, aun en nuestros días, por lo que podemos distinguir las restricciones aceptadas en el pasado, ahora superadas, de las actualmente vigentes.

Inicialmente se consideró que tenía derecho al sufragio solamente quienes acreditaban un cierto nivel de riqueza, porque solamente estos contribuían a financiar sus gastos y por consiguiente, tenían interés en una buena marcha de los negocios públicos; este es el sufragio censitario en el Ecuador hasta la constitución de 1861.

Así mismo se tuvo por legitima la privación del sufragio a la mujer, especialmente por los partidos anticlericales porque alegaban que la mujer estaba sometida a las orientaciones de los ministros de la iglesia; esta restricción fue abolida de la

constitución de 1929. Recordemos que esto fue por la lucha que inicio la lojana Matilde Hidalgo de Procel, primara mujer en el Ecuador en ejercer el voto.

La última restricción suprimida en la Constitución de 1978, fue la que negaba el derecho al sufragio a los analfabetos.

Con la Constitución del año 2008, se incrementó que el voto es facultativo para las personas mayores de 16 y menores de 18 años, para mayores de 18 años es obligatorio, así mismo se ha implementó el voto para las personas privadas de libertad, policías y militares

4.2.1.1.2. La Libertad: una primera dimensión de la libertad de sufragio es la ciudadanos para concurrir o no a las urnas y una segunda es la de votar, en las urnas, por una u otra de las opciones, votar en blanco o anular el voto.

No es juzgado contrario a la libertad de sufragio el establecimiento, por Ley del voto obligatorio; pero prevalece el concepto de libertad de sufragio como el derecho a votar o no.

En cambio se ha multiplicado las seguridades para garantizar al ciudadano condiciones para que ejerza el derecho al sufragio, libre de presiones externas, una de esas seguridades es el voto secreto, y al mismo tiempo la sanción severa de los actos tendientes a presionar para que el ciudadano vote en un sentido distinto al de sus convicciones personales, especialmente de parte de quienes ejercen poder o autoridad de cualquier especie.

4.2.1.1.3. Igualdad: Otro principio generalmente aceptado es el que se enuncia por la expresión norteamericana, su patria de origen “one man, one vote”, es decir cada ciudadano tiene derecho a un voto y todo voto tiene el mismo valor.

Este principio ha debido imponerse a sistema en los que, con el nombre del voto calificado se pretendía dar al voto de unos ciudadanos, más valor que otros; el voto múltiple, por el que se reconocía a ciertos ciudadanos o clases el derecho a votar en dos o más circunscripciones electorales, cuando en una tenía su domicilio, en otra su comercio, en otra su trabajo, etc, el voto plural en el que a ciertos electores se les otorgaba varios votos, en fin el sufragio familiar, por el cual el padre de familia tenía derecho a su voto y a uno más por cada hijo menor de edad que estuviera bajo su dependencia.

4.2.2. Historia del sufragio: Llegado a este punto, es necesario pasar revisión de la historia para situar al sufragio como una institución que no es propia de las épocas contemporáneas ni de tecnificados procesos electorales sino que ha estado presente desde los inicios mismos de los gobiernos en las distintas culturas aunque con ciertas limitantes.

4.2.2.1. El Sufragio en Grecia y Roma: Sin duda la cultura griega antigua por todo el aporte que ha realizado al pensamiento fue la que sentó las bases del desarrollo y progreso intelectual de Occidente. una de las acepciones a la palabra sufragio era la de ayuda o socorro; de esta forma, podemos concebir que los griegos elevaban sus votos a los dioses a fin de pedir el socorro de éstos durante su vida.

Es necesario remitirnos, para poder concebir al sufragio en dicha cultura hacer un breve alcance a la noción de democracia y a la organización política griega. Al considerar a la organización social, nos encontramos con las denominadas

Ciudades-Estado que constituían, por así decirlo Estados reducidos que contaban con su propia organización y autonomía frente a otras ciudades; claro ejemplo, de este tipo de estructura la conformaron ciudades como Atenas y Esparta, entre otras; sin embargo, lo democrático, entendida como tal al gobierno del pueblo, a diferencia de otras regiones del planeta que en la misma época mantenían y mantuvieron hasta siglos posteriores regímenes autocráticos o monárquicos en donde el pueblo carecía de participación en los asuntos públicos el autor Glotz,, concebir a la democracia griega como el ejercicio de la soberanía por los ciudadanos libres e iguales, bajo la égida de la ley que protege a unos ciudadanos contra otros y defiende también los derechos de los individuos frente al poder del Estado, así como los intereses de éste en relación con los excesos del individualismo De esta forma el ejercicio de la soberanía se traducía en la participación de las personas en el gobierno, no siendo un derecho inherente al ciudadano griego sino más bien un deber, así lo entendió el famoso político griego Pericles en su discurso a las víctimas de la guerra del Peloponeso, que aludía a la necesidad de participación del pueblo en los asuntos públicos ya que de lo contrario el ciudadano que no participe de ello era considerado como un inútil.

Etimológicamente, la palabra democracia proviene de las raíces griegas demos -pueblo y cratos - gobierno, poder - y significa gobierno del pueblo; es decir, el predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado. Es esta concepción, que originada en Grecia, la que permitió fundamentar las bases de las modernas sociedades. Pero bien, retomando el tema del las sociedades sufragio dentro de esta cultura, podemos mencionar que el poder pertenecía al pueblo, el mismo

que se manifestaba a través de las llamadas asambleas, entendidas éstas como los lugares a donde concurrían los habitantes griegos de las Ciudades gobierno. Sin embargo, estas asambleas eran posibles debido a su número manejable de asistentes probablemente se estima que se componían de unos setecientos concurrentes. De estas reuniones participaban únicamente los ciudadanos, que no eran más que todo varón mayor de veinte años; de esta forma, quedaban excluidas las mujeres y por su puesto los extranjeros y esclavos.

Estas asambleas se llevaban a cabo cada mes y podían durar un día entero, las votaciones se realizaban a mano alzada; sin embargo, en ocasiones, las decisiones tomadas se podían revisar al día siguiente.

La democracia en Roma era muy similar a la griega, esto en la época de la República, pues también los ciudadanos romanos se reunían en asambleas denominadas comitia, dentro de las cuales se deliberaba y votaba sobre las leyes, se elegía a los magistrados y jueces de los tribunales Este derecho constituía el denominado *ius suffragii* o derecho de voto en las asambleas del pueblo eran tres las condiciones que debía reunir un romano para ser considerado como ciudadano y por ende poder ejercer el *ius suffragii*: a) tener diez y siete años; b) estar en situación de *sui iuris*, es decir, tener independencia jurídica con respecto al pater familias; y, c) gozar de un patrimonio económico que le permitiese subsistir.

Paralelamente a este derecho existía el denominado *ius honorum*, que no era más que el derecho del ciudadano romano para optar por los cargos de representación pública.

4.2.3. El Voto: “ En las Asambleas o en los comicios, el parecer que se manifiesta de palabra o por medio de papeletas, bolas o actitudes, para aprobar o rechazar alguna propuesta para elegir a alguna o varias personas, para determinados cargos, para juzgar la conducta de alguien o para mostrar la discrepancia con una o mas personas” ¹⁰

Según este concepto de Guillermo Cabanellas, se expresa que el voto es aquel acto solemne manifestado por diferentes formas, para elegir a uno o varios representantes.

“voto es un acto de la voluntad política emanada del derecho subjetivo de sufragio para respaldar, aprobar o desaprobar una opción puesta a consideración del ciudadano”¹¹

De lo expuesto entre los conceptos de sufragio y el voto, y para esclarecer la diferencia que existe entre estos dos, manifiesto que el sufragio es concebido como el derecho que se ejerce a través del voto, mientras que el voto es el acto en el cual el ciudadano expresa su opinión en las urnas a favor de uno de los candidatos de su preferencia.

Estamos hablando del voto electoral es decir que el voto no es público, sino secreto y para esto se precisa de una papeleta electoral.

¹⁰ CABANELLAS, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Eliasta. 2005 Pág. 413

¹¹ ARAUJO Rocha, Gustavo- El Derecho al Sufragio. 2008- tomado de <http://www.dlh.lahora.com.ec/Pag.Judicial/Pag./D.politico.3htm>.

El voto debe ser : universal, igual, libre, secreto, directo, y obligatorio u opcional en algunos países.

4.2.3.1. El Voto Universal: El termino universal, entendido éste como: “que comprende o es común a todos en su especie, sin excepción de ninguno” de esta manera, la universalidad del voto significa que del conjunto electoral o masa de electores, ningún individuo puede ser excluido por razones de raza, sexo, creencias religiosas, convicciones políticas e ideológicas, posición social o económica, edad, etc.

Los tratados internacionales, y las diferentes constituciones de los país, incluido el nuestro, prohíben toda forma de discriminación y expresan que ningna persona podrá ser excluida o discriminada por razones de sexo, color, raza, condición religiosa, económica, inclinación sexual, entre otros por ello para ejercer el derecho al voto, no debe ni deberá existir alguna norma que trate de discriminar a las personas.

4.2.3.2. Voto Igual: Se fundamenta en el principio democrático un hombre, un voto por lo que todos los individuos que componen el cuerpo electoral se encuentran en las mismas condiciones y su voto tiene el mismo valor; es decir, cada elector representa la misma proporción y todos los votos son iguales en cuanto a su valor numérico.

4.2.3.3. Voto Libre: Hablamos de voto libre cuando no se encuentra sometido a

presión o coacción de ningún tipo. De esta forma, asegurar la vigencia de la libertad del voto al elector, al igual que las demás características, de esta característica permite establecer una limitación al poder o mejor dicho a las personas que ejercen el poder público, quienes no pueden influenciar en el ciudadano al momento mismo de emitir el voto.

4.2.3.4. Voto Directo: Significa que el elector elige a su representante sin la intervención de intermediarios; es decir, designa a su candidato en una única instancia. Esta característica del voto es aplicable en la mayoría de países sobre todo en los latinoamericanos; no obstante, en otros países como por ejemplo los Estados Unidos de América, el principio del voto directo no se practica puesto que para elegir al Presidente de la nación los electores designan a un cuerpo electoral, quien a su vez será el encargado de elegir al primer mandatario, con lo que hablaríamos de un voto indirecto. Si comparásemos sistemas de votos directos con indirectos no podríamos hablar de conveniencias o desventajas, cada situación debe ser aplicada a la realidad concreta de un país, así el voto directo asegura una relación más inmediata entre elector o ciudadano y candidato; mientras que el voto indirecto, respetando las diferentes posturas al respecto y siendo mi criterio debe aplicarse en naciones que gozan de un nivel de cultura alto en donde el ciudadano debe tener plena conciencia de la problemática de su país.

4.2.3.5. Voto Secreto: El voto secreto significa que no es individualizable o personificarle con respecto al elector que lo emitió; de esta forma, se consigue

evitar la publicidad del voto lo cual pudiera atentar contra la libertad ideológica o de convicción política , por lo general la organización electoral prevé al sector independencia al momento de emitir su voto, al asignar zonas separadas o proveyendo de una especie de cabinas, impidiendo de esta manera que su voluntad sea coaccionada por presiones de cualquier índole y más aún evitar que su decisión reflejada en la papeleta pueda ser objeto de identificación por parte de otra persona.

En definitiva, calificar al voto de secreto significa garantizar su ejercicio dentro de un marco de libertad; significa brindar al individuo las garantías y recaudos necesarios para que pueda ingresar al cuerpo electoral bajo condiciones mínimas de libertad

4.2.3.6. Voto Obligatorio o Facultativo: En algunos países se encuentra fundamento al voto obligatorio, puesto que si no fuera así, lo que se generaría es un alto ausentismo electoral, esto basado en los elevados índices de desconfianza que existe en la población en torno a los políticos, cosa muy común en los países latinoamericanos en donde no ha existido soluciones efectivas de fortalecimiento de la democracia y en la confianza en la política pública con el voto obligatorio se procura que : “ evitar un posible desinterés de cierto segmento de la población por cuestiones políticas que no afecten de manera inmediata sus intereses; dicho esto podría parecer que a todo ciudadano deban interesar los asuntos públicos pero la verdad es otra existen tanto personas responsables y preocupadas por los asuntos políticos así como otras que no; otro sería que evitar que los cargos de representación o el poder público sea captado por una

minoría que no represente a la comunidad en sea captado por una minoría que no represente a la comunidad en en general. De la misma forma a través del voto voluntario se lograría elevar el grado de representatividad del gobierno puesto que se fundamentaría en el número de votantes que lo eligieron cuestión aunque relativa puesto que en países desarrollados y con voto facultativo los gobiernos son elegidos en base a altos índices de representación.”¹²

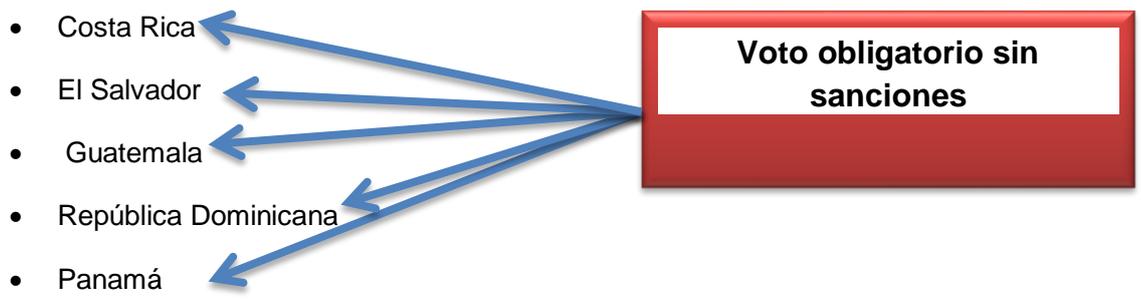
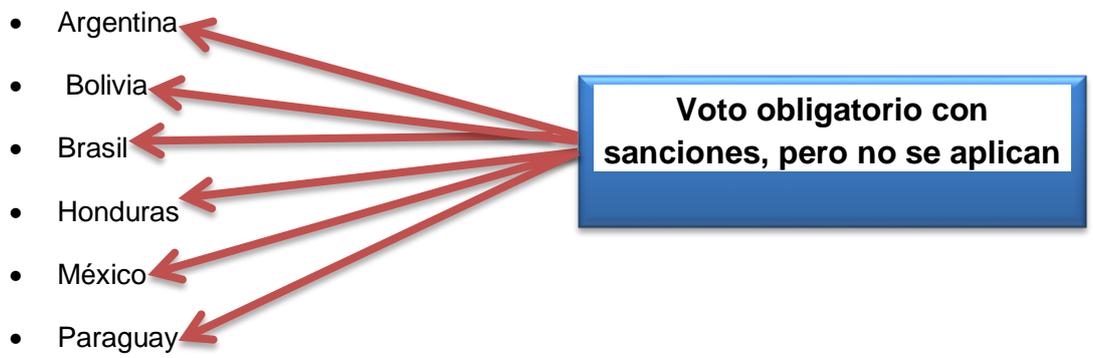
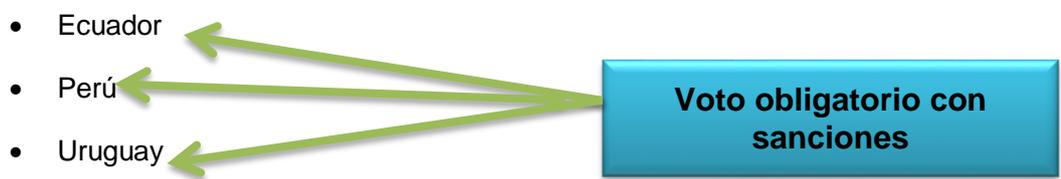
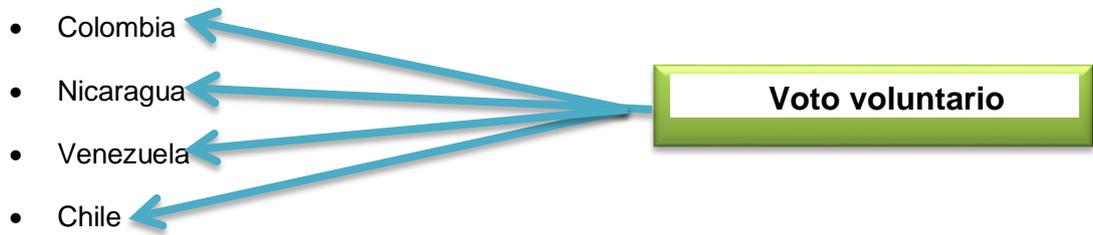
La obligatoriedad de votar es contraria al espíritu democrático porque el ciudadano se ve obligado a sufragar bajo la amenaza de pagar multas y la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos como: suscribir contratos, obtener pasaporte, contraer matrimonio, entre otros

Atribuir la característica al voto de facultativo no es más que dejar libre a los electores para sufragar por el candidato o candidatos de su preferencia o abstenerse de votar sin repercusiones para ellos de ninguna índole, a fin que no haya presión de ninguna naturaleza sobre el elector, ya sea física, económica o moral, y también en que la decisión de sufragar se deje a la conciencia y responsabilidad de cada cual.

La responsabilidad de elegir a nuestros mandantes esta en cada uno de nosotros, por ello que importante desde mi punto de vista que el voto sea facultativo, a fin de que no nos veamos presionados para ir a elegir a un representante.

¹² JACKISCH Carlota Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas. Buenos Aires Argentina. 1997. Pag. 145

4.2.4. El Voto en América Latina



Como observamos esos son los países que tienen voto voluntario, voto obligatorio con sanciones, voto obligatorio con sanciones, pero no se aplican, voto obligatorio sin sanciones.

4.2.4.1. El derecho al Voto en Colombia

“1810: Derecho al voto, pero excluyente.- Apenas se consagra en la Constitución de este año y luego en las de 1815 y 1821, aunque desde las guerras de la Independencia los patriotas lucharon por el derecho a elegir. En todo caso, quedaron excluidos del derecho al voto los esclavos, los analfabetas, las mujeres y los pobres.

1853: Incluye a hombres mayores de 21.- La Constitución de este año tras muchos enfrentamientos durante el siglo XIX entre quienes defendían el derecho al voto de todos y quienes decían que debía ser exclusivo de los ricos y de los que sabían leer y escribir- amplió el sufragio a hombres de más de 21 y a los descendientes de los esclavos. Ese mismo año, la provincia de Vélez dio el voto a las mujeres y a los menores que estuvieran casados. Todo esto fue pasajero.

1860-1862 /1899-1902: Guerras civiles.- Las dos guerras civiles más sangrientas del siglo XIX, la de 1860 a 1862 y la de los Mil Días (1899 a 1902) se hicieron por conflictos sobre leyes electorales, pues quien estaba en el gobierno terminaba eligiendo porque era el que escrutaba.

1886: Se retira derecho a analfabetas.- A partir de este año se volvió a quitar el derecho al voto a los analfabetas (más de la mitad de los colombianos), a menos que tuvieran propiedades o altos ingresos.

1910.-La reforma constitucional de este año mantuvo el esquema de que sólo pudieran votar para elegir Presidente quienes supieran leer y escribir, tuvieran una renta anual de 300 pesos o propiedad raíz de 1.000 pesos.

1931: La tinta indeleble

En este año se determinó que en cada mesa de votación hubiera un recipiente con tinta indeleble o cualquiera otra solución química de este tipo, para que el votante untara el dedo índice. Se buscaba evitar suplantaciones.

1936: Vuelve derecho para hombres.-Este año se otorgó finalmente el derecho al voto a todos los hombres adultos, es decir a los mayores de 21.

1954: Se concede a la mujer.-Se le dio el derecho a elegir y ser elegida. La primera cédula de esta clase fue expedida en 1956 a Carola Correa esposa del general Gustavo Rojas Pinilla. Las mujeres votan por primera vez en el plebiscito de 1957.

1975: Mayoría, a los 18 años.-Se rebajó en tres años el derecho a recibir la cédula, que hasta entonces se otorgaba a los 21. Fue así como la mayoría de edad se adquirió a los 18.

1990: Primer tarjetón electoral.- Para las elecciones presidenciales de este año se imprimió el primero. Quedaron atrás las papeletas en las que iban los nombres de los candidatos y que se guardaban en sobres pequeños.

Estas papeletas facilitaron muchos fraudes, porque había quienes las cambiaban antes de introducir en la urna el sobre del votante.

2004: Voto electrónico.-La Ley Estatutaria 892 de este año estableció el voto electrónico, que por razones de presupuesto sólo ha sido aplicado en votaciones atípicas de gobernadores y alcaldes.

La Constitución de Colombia en su artículo 258, ***manifiesta que el voto es un derecho y un deber ciudadano***. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.”¹³

En el vecino país de Colombia al igual que en nuestro país el derecho al voto a tenido una serie de cambios, como son el derecho a que sufraguen todos sin ninguna distinción social, económica, el que la mujer puede ejercer este derecho, entre otros logros que a través de luchas constantes se ha logrado. Evidenciamos que el voto en Colombia es un derecho y un deber ciudadano,

¹³ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli81.htm>

mas no se lo establece como obligatorio ni se aplican sanciones, multas a quienes no sufraguen.

4.2.4.2.El Voto en Chile

Durante los siglos XIX y XX, Chile ha ido consolidando lentamente una institucionalidad democrática, en el contexto de un sistema político con altos grados de estabilidad. La maduración de las instituciones democráticas tuvo que lidiar durante todo el siglo XIX con la abierta intervención electoral del poder ejecutivo, y con una sociedad altamente jerarquizada que concentraba el poder político en una pequeña elite de terratenientes y comerciantes. Durante el siglo XX, el sistema político se fue abriendo paulatinamente a la participación de nuevos sectores sociales, en un proceso que fue interrumpido con el golpe de Estado de 1973, y que sólo se retomó en 1989, con el retorno a la democracia.

Las primeras elecciones que se realizaron en el país fueron en diciembre de 1810, en las que se eligió el primer Congreso Nacional. Sin embargo, la guerra de independencia y las luchas entre distintas facciones internas que la sucedieron, impidieron una consolidación de las instituciones políticas y el desarrollo de un sistema de elecciones regulares. Tras la victoria conservadora de 1829, se impuso un sistema político de corte autoritario y fuertemente presidencialista, que se expresó en la Constitución de 1833. Aunque desde 1835 en adelante se sucedieron regularmente elecciones presidenciales y parlamentarias, éstas estaban marcadas por la intervención del poder

ejecutivo. Las elecciones, en las que casi siempre ganaba el oficialismo, eran en la práctica verdaderos rituales políticos en las que lo más importante no era obtener el apoyo de los electores sino el del gobierno de turno, con el fin de aparecer en la lista oficial de candidatos.

El afianzamiento de un sistema de partidos políticos y la creciente oposición liberal a las prerrogativas presidenciales, llevó a la aprobación de una serie de reformas entre 1871 y 1891 que despojaron gradualmente al poder ejecutivo de su capacidad para intervenir en el proceso electoral. A la prohibición de la reelección presidencial en 1871, siguieron la reforma electoral de 1874, que amplió el derecho de sufragio; las reformas de 1888 y 1890, que otorgaron mayor transparencia al proceso electoral y reforzaron el secreto del voto; y la ley de Comuna Autónoma aprobada tras la revolución de 1891, en la que se consagró la independencia de los municipios con respecto al poder central. Aunque todas esas reformas acabaron definitivamente con el intervencionismo electoral del gobierno, las elecciones siguieron estando marcadas por todo tipo de irregularidades y el poder político siguió concentrado en una reducida elite.

Las elecciones de 1920 marcaron un profundo cambio en la dinámica electoral. En ellas irrumpieron por primera vez los movimientos sociales, lo que marcó la pauta para el posterior desarrollo político durante el siglo XX. Los niveles de participación electoral aumentaron gradualmente, y la conformación de partidos políticos de izquierda como el comunista (1922) y el socialista (1933) transformó el escenario político. Tras la caída del gobierno autoritario de Carlos Ibáñez en

1931, las instituciones se readecuaron al nuevo equilibrio político en un contexto de fuerte competencia electoral, que llevó al poder en 1938 al Frente Popular, la primera victoria electoral de una coalición de izquierda en la historia de Chile.

El aumento de los niveles de participación electoral tuvo un impulso considerable con la incorporación de la mujer en la vida política. En 1935 se permitió el voto femenino en las elecciones municipales, y en 1949 en las elecciones presidenciales y parlamentarias. El aumento del electorado tuvo desde entonces un rápido crecimiento, incentivado por la introducción de la cédula única electoral en 1958, que puso fin al cohecho, la aprobación del voto de ciegos en 1969 y de los analfabetos en 1972. El porcentaje de votantes con respecto a la población pasó de un 7,6% en 1932 a un 36,1% en las elecciones de 1973, uno de los niveles más altos en la historia de Chile. La movilización masiva de la población a fines de la década de 1960 e inicios de los setenta, en un contexto de alta polarización política, se interrumpió abruptamente con el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, que puso fin al gobierno de Salvador Allende.

La dictadura militar que se inició en 1973 llegó a su fin con el plebiscito del 5 de octubre de 1988, en el que la ciudadanía expresó mayoritariamente su deseo de retornar al sistema democrático. La población se inscribió masivamente en los registros electorales, llegando a un nivel histórico de participación en las elecciones generales de 1989. Aunque en ellas ganó la centroizquierdista Concertación de Partidos por la Democracia, así como en las otras elecciones realizadas hasta el 2006, la composición del parlamento ha

estado marcada hasta hace poco por la presencia de senadores designados por los militares y por un sistema electoral que privilegia la negociación entre partidos políticos por sobre los resultados del voto popular.

En el año 2012 se aprobó la Ley N° 20.568 que reformó el sistema de sufragio universal, instaurando la inscripción automática y el voto voluntario. Así se incorporó a cerca de 4.500.000 nuevos electores, quienes tendrán la libertad de elegir si quieren votar o no en las distintas elecciones. El artículo 15 de la Constitución Chilena expresa que las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario.¹⁴

De ello anotado en líneas anteriores observamos que Chile también a pasado por una serie de cambios en, cambios que han permitido la inclusión del voto en la mujer, y recientemente el establecer que el voto sea voluntario

4.3. Marco Jurídico

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador

Desde la época republicana del Ecuador la Democracia ha ido integrándose más en los ciudadanos, su evolución, mejora, variantes y nuevas incorporaciones se desarrollan en función de las necesidades que sus mandantes solicitan y reclaman.

¹⁴ <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-3382.html>

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

El concepto de soberanía es subrayado en el marco de un enfoque de afirmación nacional y estatal. En ese sentido la participación es ubicada como una manifestación de la soberanía, al mismo nivel de la representación política.

Otra renovación importante es el reconocimiento de la democracia participativa, en nuestro país es la democracia comunitaria y la democracia representativa, como formas de democracia. Esta es una interesante expresión conceptual del momento de experimentación democrática por el que atraviesa el país, incorporando las formas de decisión indígena así como los nuevos procesos de participación como parte del concepto de democracia.

La Constitución del 2008 profundiza el enfoque de derechos, ubicando los derechos sociales, civiles, políticos y de identidad y agregando los derechos de la naturaleza. Se trata de una nueva geometría de los derechos que se aparta de la noción liberal clásica, focalizada en torno a los derechos individuales. Aquí se ensaya una articulación diferente, en donde los derechos humanos individuales tienen sentido en la medida en que se reconoce los sociales y los de identidad.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.

2. Participar en los asuntos de interés público.

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

4. Ser consultados.

5. Fiscalizar los actos del poder público.

6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. *El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años.*

Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. *El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.*

Art. 63.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo.

El Título IV trata también de la participación y organización del poder que según el Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en

todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Al ser la Democracia Deliberativa un complemento para la Democracia Participativa también se encuentra descrita en varias secciones de la Constitución, pero de entre las más relevantes y que también aporta a la participación y la deliberación en temas de interés social, en la organización del Estado Ecuatoriano se cuenta con una función más denominada de Transparencia y Control Social, con lo cual el Estado Ecuatoriano es gestionado desde cinco funciones, las tres tradicionales como son Legislativa, Ejecutiva, y Judicial, también le ha dado la relevancia del caso a la Función Electoral, con el fin de garantizar y devolver la credibilidad del funcionamiento del órgano estatal a los ciudadanos.

Según Art. 207, El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones

De esta manera se evidencia la democracia en nuestro país, la cual la podemos ver como un derecho, un deber una obligación el de elegir, el de acudir a las urnas a votar, salvo excepciones que el voto es facultativo,

La democracia es una determinada forma de vida de cada uno de los ciudadanos del Ecuador, la mayoría de los miembros de una sociedad se comporte como ciudadanos demócratas, como personas conscientes de sus derechos, responsabilidades y deberes, como miembros activos de una sociedad y de un Estado, es decir, que correspondan a valores propios de una cultura democrática solidaria.

No puede haber democracia sin demócratas, no puede haber demócratas sin formación política, para ello se requiere una formación política permanente, más allá de la educación cívica y del estudio científico de la política, que se practica en la democracia, comprometida con un proyecto político o con una causa social determinada, en el contexto de fortalecer y profundizar los procesos democráticos.

Conceptualmente la democracia es el sistema de gobierno en el cual la soberanía del poder reside y se sustenta en el pueblo.

La educación política ecuatoriana sigue estacionaria, se continúa con la misma práctica electorera que no ha variado en absoluto en los últimos años, sin que se haya incrementado la independencia política, solo varían quienes dan los consabidos encendidos discursos contra sus mayores opositores políticos y no para nada la solución de los problemas del país y de la ciudadanía, en el campo de la práctica y de la realidad nacional, así como seguimos en el mismo sistema del voto, como textualmente se lee en líneas anteriores, lo que establece nuestra actual constitución, “El voto obligatorio”

Deben resolverse los problemas políticos estructurales de la democracia ecuatoriana, para lograr un mejor nivel de desarrollo, político, social, económico.

Con esto se busca crear nuevos espacios de Dialogo donde se escuche y tenga presente las diversas opiniones de los ciudadanos, permitiéndoles ser participes activos en las acciones y decisiones que se tomen los gobernantes.

No estamos en una Democracia perfecta, el Ecuador está cambiando día a día, y así también sus leyes reglamentos, lo que se ve a primera luz es que somos un país dinámico y que si se tiene que hacer reformas incluso constitucionales se las realizan con la finalidad de que la mayoría de ciudadanos vean reflejados sus demandas y derechos.

4.3.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia

Esta Ley fue realizada de acuerdo a las bases normativas contenidas en la Constitución de la República, por lo que en varios capítulos y secciones encontramos diferentes normas que regulan sobre los Partidos Políticos, en lo que se refiere a su organización, gastos, propaganda, requisitos para su inscripción y funcionamiento, prohibiciones, sanciones y del control con transparencia.

En la Constitución de la República de 2008 y la Ley Orgánica Electoral y de Organización Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

fue necesario regular de mejor manera todo lo relacionado con los Partidos Políticos y Movimientos Políticos.

La Ley Orgánica Electoral y de Organización Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que contemple los principios, derechos y obligaciones, formaciones políticas, financiamiento y órganos de control y sanciones, a más de cambiar la mala idea de los partidos políticos, se fortalecerá la democracia y sobre todo se dará una transparencia en los procesos electorales. Es decir se alcanzará una justicia electoral, la protección eficaz del derecho a elegir o ser elegido para desempeñar un cargo público, mediante un conjunto de garantías a los partidos políticos.

Art. 4.- La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a:

1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Además determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país;
2. Los derechos y obligaciones de participación político electoral de la ciudadanía;
3. La organización de la Función Electoral;
4. La organización y desarrollo de los procesos electorales;
5. La implementación de los mecanismos de Democracia Directa;
6. La financiación y el control del gasto de los partidos y movimientos políticos durante la campaña electoral;
7. Las normas referidas a las Organizaciones Políticas en su relación con la Función Electoral; y,

8. La normativa y los procedimientos de la justicia electoral sección tercera, habla del sufragio derechos y garantías

Art. 10.- La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia.

Art. 11.- El Ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. *El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.*

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los y las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas.

Lo será también para las extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

El Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad.

Art. 12.- La calidad de elector y electora se probará por la constancia de su nombre en el registro electoral. La verificación será efectuada con la presentación de la cédula de ciudadanía o identidad o pasaporte en la correspondiente Junta Receptora del Voto, sin consideración del período de vigencia de estos documentos.

Art. 13.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo, con los requisitos que establezca esta ley.

La sanción que se aplica a las personas que no se acercaren a votar el día de las elecciones, se encuentra en el Art. 292, la cual manifiesta que: las personas que teniendo la obligación de votar no hubieren sufragado en un proceso electoral serán multadas con el equivalente al diez por ciento de una remuneración mensual básica unificada. Quien no concurriera a integrar las juntas receptoras del voto, estando obligado, será multado con el equivalente al quince por ciento de una remuneración mensual básica unificada.

No incurrir en la sanción previstas en este artículo:

1. Quienes no pueden votar por mandato legal.
2. Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobados con el certificado de un facultativo médico de salud privada emitido bajo juramento, o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
3. Quienes hayan sufrido calamidad doméstica grave ocurrida en el día de las elecciones o hasta ocho días antes.

4. Quienes se ausenten o lleguen al país el día de las elecciones.

No es posible definir de forma general, si un régimen obligatorio es mejor que uno voluntario. Existen variables culturales actividades y percepciones políticas ,institucionales tipo de régimen, tipo de inscripción, aplicabilidad de multas, sociodemográficas género, edad, educación e históricas, que moldean el marco de acción y la participación de los ciudadanos, y esta es diferente en cada país. Actualmente, existen países que tienen voto obligatorio con modalidades diversas y la mayoría de ellos son latinoamericanos.. América Latina es el continente más desigual del mundo y el que más práctica el voto obligatorio es mayor, a otros,

El voto obligatorio es un sistema represivo. Porque se impone como un deber, no como un derecho, el que es el origen histórico del sufragio. Porque votar es un derecho y los derechos deben ser voluntarios. Porque el derecho jurídico es un recurso intangible ante el cual el Estado y demás organizaciones deben detenerse y si el voto es Obligatorio ésta premisa desaparece. Porque los políticos pueden permanecer tranquilos y no se preocuparán de incentivar a sus votantes. Porque supone entrapar la libertad de los votantes y la libertad es parte

Votar es una norma social que existe en muchas democracias, pocas la han elevado a la categoría de una responsabilidad legal del ciudadano. Sin embargo, es una opción disponible para las nuevas democracias y vale la pena contemplarla como un medio para asegurar niveles más altos de votación; lo cual

probablemente incrementaría la legitimidad de las instituciones representativas y del sistema político en general.

Se evidencia en la ley antes mencionada que el voto es obligatorio, y a quien no lo ejerza sin ningún justificativo, este recibirá su respectiva multa económica, medida coercitiva que se aplica para garantizar mas aun el voto el día de las elecciones

4.4. DERECHO COMPARADO

4.4.1. Constitución de Colombia

La Constitución de Colombia en su Título IX de las elecciones y de la organización electoral capítulo I del sufragio y de las elecciones en el “Artículo 258: ***El voto es un derecho y un deber ciudadano***. En todas las elecciones los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones todos los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos”¹⁵

¹⁵ <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista19/documentos/Constitucioncolombia.pdf>

Evidenciamos que esta constitución lo define como un derecho que cada ciudadano tiene y como un deber, no lo estipula como obligatorio como lo hace nuestra Carta Magna

“El Artículo 263 expresa que para asegurar la representación proporcional de los partidos, cuando se vote por dos o más individuos en elección popular o en una corporación pública se empleará el sistema de cociente electoral.

El cociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.”¹⁶

De esta forma observamos cómo es la votación en el vecino país de Colombia, dejando la libertad de que los ciudadanos acuda o no a las urnas, aunque sea facultativo el voto en Colombia, se prestan garantías para los votantes.

4.4.2.LEY 403 de Colombia

Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes el artículo 1: Expresa que “El voto es un derecho y un deber ciudadano. La participación mediante el voto en la vida política, cívica y comunitaria se considera una actitud positiva de

¹⁶ <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista19/documentos/Constitucioncolombia.pdf>

apoyo a las instituciones democráticas, y como tal será reconocida, facilitada y estimulada por las autoridades. El artículo 2 menciona que quien como ciudadano ejerza el derecho al voto en forma legítima en las elecciones y en los eventos relacionados con los demás mecanismos de participación constitucionalmente autorizados, **gozará de los siguientes beneficios:**

1. Quien hubiere participado en las votaciones inmediatamente anteriores tendrá derecho a ser preferido, frente a quienes injustificadamente no lo hayan hecho, en caso de igualdad de puntaje en los exámenes de ingreso a las instituciones públicas o privadas de educación superior.

2. Quien hubiere participado en las votaciones inmediatamente anteriores al reclutamiento en el servicio militar tendrá derecho a una rebaja de un (1) mes en el tiempo de prestación de este servicio, cuando se trate de soldados bachilleres o auxiliares de policía bachiller, y de dos (2) meses, cuando se trate de soldados campesinos o soldados regulares.

3. Quien hubiere participado en la votación inmediatamente anterior tendrá derecho a ser preferido, frente a quienes injustificadamente no lo hubieren hecho, en caso de igualdad de puntaje en la lista de elegibles para un empleo de carrera del Estado.

4. Quien hubiere ejercido el derecho al voto en la votación inmediatamente anterior tendrá derecho a ser preferido, frente a quienes injustificadamente no lo hicieron, en la adjudicación de becas educativas, de predios rurales y de subsidios de vivienda que ofrezca el Estado, en caso de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en concurso abierto.

5. El estudiante de institución oficial de educación superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los respectivos períodos académicos. Artículo 3, el ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador. Artículo 4, se considera justificada la abstención electoral en una determinada votación cuando dentro de los quince (15) días siguientes a los escrutinios municipales el interesado demuestra, de manera fehaciente ante el Registrador Municipal o Distrital del Estado Civil o Cónsul del lugar donde está inscrita su cédula, que no sufragó por fuerza mayor o caso fortuito.

Si el Registrador Municipal o Distrital del Estado Civil o el Cónsul aceptare la excusa, expedirá el certificado electoral de que trata el artículo siguiente.

Si la excusa no fuere aceptada, el interesado podrá apelar la decisión ante el superior inmediato. Artículo 5 créase el Certificado Electoral como plena prueba del cumplimiento ciudadano del deber votar, el cual será expedido por los jurados de mesa de votación, o el Registrador Municipal o Distrital del Estado Civil o el Cónsul del lugar donde se encuentre inscrita la cédula.

. El Gobierno Nacional reglamentará todo lo relacionado con el Certificado Electoral, determinará el tiempo y la forma de su expedición, lo mismo que sus refrendaciones sucesivas. Artículo 6 Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha de cada elección, o del día en que deba realizarse un evento de participación ciudadana de carácter nacional o territorial, la presente ley será

divulgada a través de los medios de comunicación del Estado, tanto por el Gobierno Nacional como por las administraciones seccionales o locales respectivas. Así mismo, se dará a conocer en los establecimientos de educación media y superior.”¹⁷

En este país se ha creado una ley de estímulos para los que ejerzan el derecho al voto, esto con la finalidad de que las personas tengan ese estímulo de votar.

4.4.3. Constitución de Chile

“Artículo 15. En las votaciones populares, **el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario.** Sólo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta Constitución.”¹⁸

En esta Constitución se menciona en el artículo 15 que el sufragio es voluntario, por ello no existe la obligatoriedad de ir a sufragar

4.4.4. Constitución de Venezuela

La Constitución Venezolana en su artículo 5. Empieza refiriéndose a que “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, **mediante**

¹⁷ <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Colombia/ley403-97.html>

¹⁸ http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Chile.pdf

el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Este artículo hace referencia a que la soberanía radicara en el pueblo a través del sufragio para la elección de sus representantes.”¹⁹

En cuanto al sufragio en el artículo 63., expresa que “ **El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas.** La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.”²⁰

Este artículo se refiere a que el sufragio es un derecho, se lo hará en forma libre, universal, directas y secretas, en este país tampoco se evidencia la obligatoriedad del voto.

De esta forma termino por concluir que en países vecinos como son, Colombia, Chile y Venezuela para elegir a sus mandantes no se necesita establecer en su norma suprema el voto como obligatorio, sino lo establecen como un derecho y algunas como un deber que es en forma libre y voluntaria, obviamente se da las garantías como es el derecho al votar en secreto.

¹⁹ http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Venezuela.pdf

²⁰ http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Venezuela.pdf

5. MATERIALES Y METODOS

a. Materiales Utilizados

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo en lo referente a la revisión de literatura, se utilizó básicamente textos relacionados al voto, al sufragios, así como el servicio de internet, también se emplearon las fichas para extraer lo más importante de la información analizada.

Por otro lado para procesar y ordenar la información de campo obtenida se utilizó una computadora, para el análisis y procesamiento de datos se utilizó la calculadora, de igual forma se utilizaron algunos otros recursos materiales como papel, copiadora, grabadora y otros materiales de oficina.

b. Métodos.

La metodología implica el establecimiento de técnicas, métodos y procedimientos de recopilación, análisis e interpretación de la información, permitiendo la planificación de todas las fases de la investigación.

La metodología constituye aquel instrumento que enlaza el sujeto con el objeto de la investigación, permitiendo llegar a un conocimiento científico.

En el proceso de investigación socio-jurídica, de la problemática planteada, se aplicarán:

Método Científico.-Entendido como camino a seguir para encontrar la verdad acerca de la problemática planteada, permitirá de una manera lógica lograr la adquisición organizada y sistemática de conocimientos en sus aspectos teóricos y doctrinarios acerca del voto voluntario.

Método Inductivo y Deductivo.- El primero que partiendo de casos particulares permite llegar al descubrimiento de un principio o ley general que los rige; y, el segundo a la inversa, partiendo de los conceptos, principios y leyes para realizar el análisis correspondiente y arribar a las conclusiones y resultados.

Método Histórico.- Se utilizará para realizar el análisis retrospectivo de la evolución del voto en nuestro país y en los países como Colombia y Chile.

Método Descriptivo.- Permitirá observar y analizar en forma minuciosa aspectos relativos a la problemática planteada.

Método Analítico.- Comprende el análisis de situaciones puntuales de la problemática a analizarse.

Método Estadístico.- Servirá para la tabulación de datos y la elaboración de cuadros y gráficos, los mismos que serán necesarios para el análisis de datos y la interpretación de los mismos

c. Procedimientos y Técnicas.

El desarrollo de la presente tesis demandó la ejecución de las siguientes técnica:

La primera técnica para la recolección de datos, me auxilié de la técnica del fichaje, porque era necesario recurrir a fuentes bibliográficas que me permitan manejar de mejor manera la presentación; además hice uso principalmente de la técnica del archivo por cuanto necesité del internet y fue necesario recopilar y clasificar la información de acuerdo a su contenido e importancia.

Además, para la recolección de los datos de campo, por la naturaleza de la investigación utilicé la técnica de la encuesta, la misma que fue aplicada a treinta personas entre ellos abogados, y ciudadanía en general de la ciudad de Loja, los cuales expresan sus opiniones respecto a establecer el voto voluntario en el Ecuador ; así mismo utilicé la técnica de la entrevista, que fue realizada a cinco profesionales entre a cinco docentes tanto de la Universidad Técnica Particular de Loja y Universidad Nacional de Loja.

Finalmente se realizó la concreción de los resultados obtenidos, los mismos que están representados en cuadros estadísticos; y, con la utilización del método hipotético-deductivo que me sirvió para contrastar la hipótesis y verificar los objetivos planteados; posteriormente me sirvieron de sustento para elaborar las conclusiones y recomendaciones, así como de la propuesta jurídica en pos de dar solución al problema planteado.

Luego de concluido el sustento y fundamento teórico del trabajo de investigación, seguidamente presento el desarrollo del trabajo de campo en todas sus dimensiones, de análisis, síntesis y representación de resultados, que reflejan la opinión de las personas encuestadas, que exponen sus posiciones que fundamentan una reforma constitucional, en cuanto al voto voluntario en nuestro país.

6.- RESULTADOS.

6.1.- Resultados de la aplicación de las encuestas.

A fin de obtener resultados confiables que orienten y aporten a las conclusiones y recomendaciones convenientes para el trabajo de investigación, se aplicaron 30 encuestas, dirigidas y aplicadas a abogados en libre ejercicio profesional, y ciudadanía en general

Encuesta

1. ¿ Está usted de acuerdo que el voto sea obligatorio o voluntario en el Ecuador.?

CUADRO Nro. 1

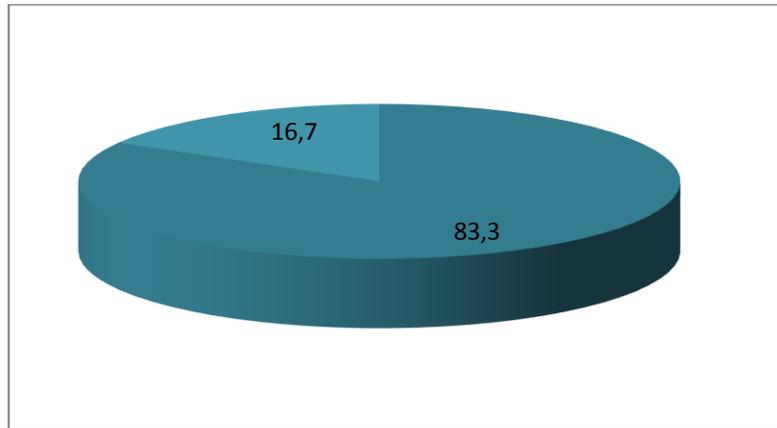
Variables	Frecuencia	Porcentaje
-----------	------------	------------

Voluntario	25	83.3%
Obligatorio	05	16.7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional y ciudadanía en general de Loja

Autor :

GRAFICO Nro. 1



ANALISIS

De treinta personas encuestadas, 25, que corresponden al 83.33% del universo encuestado, responden que el derecho al voto sea voluntario; mientras que, cinco encuestados que son el 16,7% responden que debe continuar siendo obligatorio.

INTERPRETACIÓN

De los resultados obtenidos, observamos como la mayoría contesta que el voto debe ser voluntario, recordemos que el voto es aquel El voto es el medio por el

cual el pueblo se expresa la voluntad de elegir a determinado candidato para alguna dignidad de elección popular o en algunos casos el votar por algún interés para para el país. El voto es secreto, igual, universal. En la actualidad en nuestro país se lo ejerce mediante las papeletas electoras, en las que constan los nombres y fotografías de los candidatos a elegirse en el cual se deberá expresar la voluntad de quien deseamos que nos represente.

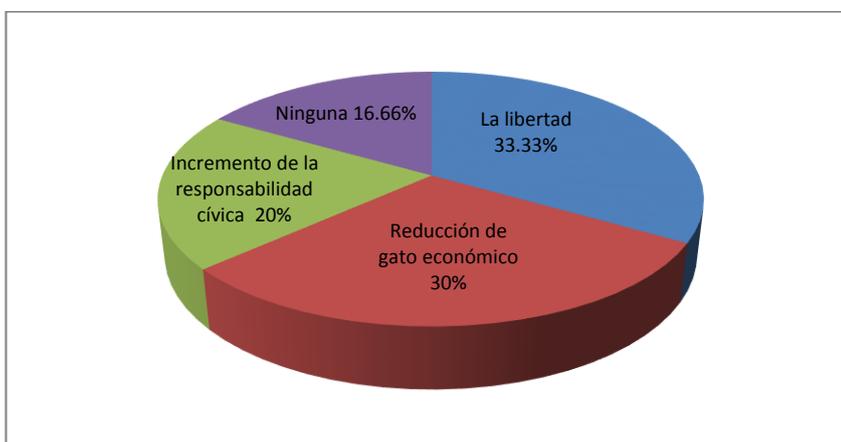
2. ¿Cuáles cree usted que serían los beneficio del voto voluntario en nuestro país?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
La libertad	10	33.33%
Reducción de gato económico	9	30%
Incremento de la responsabilidad cívica	6	20%
Ninguna	5	16.66
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional y ciudadanía en general de Loja

Autor :

Grafico Nro. 2



INTERPRETACIÓN

Con respecto a ésta interrogante diez personas entre profesionales del derecho y ciudadanía que representan el 33.33% manifiestan que una beneficio sería la libertad, nueve personas que representan el 30% han sabido responder que un benéfico sería la reducción de gastos económicos; seis cinco personas que representan el 20% expresan que el beneficio para la ciudadanía en general sería el incremento de la responsabilidad cívica, y cinco personas que representan el 16.66% manifiestan que ninguno

ANALISIS

De los resultados obtenidos se evidencia que la mayoría responde que un beneficio sería la libertad ya que la ciudadanía tendría la libertad de ir o no ir el día de las elecciones a las urnas a votar, ya que la libertad es un elementos esencia de un sistema democrático y además es un derecho, esta libertad en el momento de establecer como obligatorio el voto y poner sanciones a los que no votaren el día de las elecciones se está viendo violentada.

Otro factor que consideran que sería un beneficio sería el económico que se ha mencionado ya que las personas manifiestan que la mayor cantidad de personas que muchas veces no realizan o no participan en las elecciones electorales son las que viven lejos del lugar de votación o quizás trabajen en provincias diferentes, de tal manera que no pueden viajar ya sea por motivos de trabajo, transporte, salud, pero más aún económico porque en esas fechas aparecen el

excesivo incremento en los pasajes, la mayoría de ecuatorianos preferirían quedarse en sus hogares evitando el gasto económico , el tiempo, las incomodidades de las largas colas

El incremento de la responsabilidad cívica es otro beneficio, ya que al dejarnos la libertad de votar o no se elevaría este espíritu, los ciudadanos lo haríamos, como un derecho cívico mas no como obligación.

3.¿Está usted de acuerdo que se establezcan multas económicas por no ejercer el voto el día de las elecciones en el Ecuador?

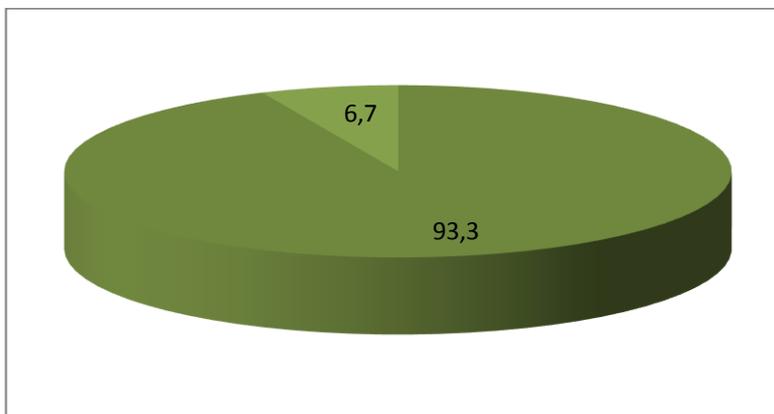
CUADRO Nro. 3

Variables	Frecuencia	Porcentaje
No	28	93.3%
Si	02	6.7%
TOTAL.	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional y ciudadanía en general de Loja

Autor :

Grafico Nro. 3



INTERPRETACIÓN

Con respecto a esta pregunta debo señalar de treinta personas encuestados, veintiocho, que corresponde al 93.3%, responden que no están de acuerdo en que existan multas por no votar; mientras que cinco, esto es el, 6.7%, responden que si, están de acuerdo que se cobre la multa a las personas que no fueron a votar.

ANALISIS

Como se puede determinar la gran mayoría de los encuestados consideran que no se debería establecer multa por no sufragar ya que por la multas es lo que la mayoría de personas acuden a las urnas a votar, mas no por que les nace o porque desean hacerlo, ya que a parte de la multa si no se presentan no adquieren el certificado de votación el cual es un requisito indispensable que en todas las instituciones publicas como privadas lo solicitan para los tramites, o en las instituciones bancarias para un préstamo o para las aperturas de cuenta, lo cual no debería ser así.

4 ¿ Cree usted que existiría mayor compromiso cívico por parte de los ecuatorianos al ser el voto voluntario ?

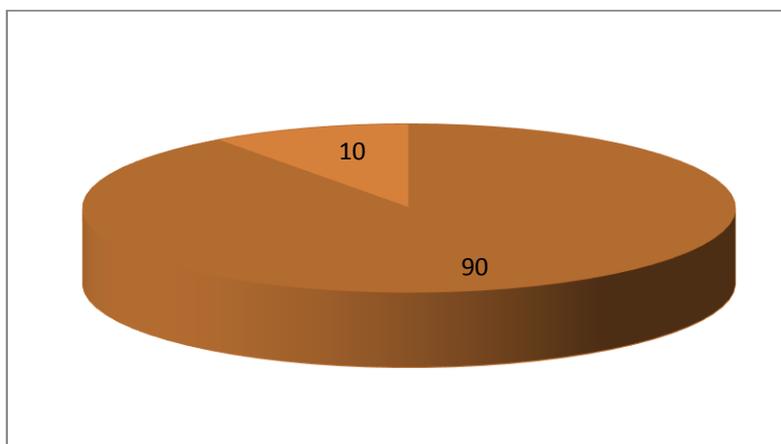
CUADRO Nro. 4

INDICADORES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	03	10%
TOTAL.	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional y ciudadanía en general de Loja

Autor :

GRAFICO Nro. 4



INTERPRETACION

De 30 personas encuestadas, 27, que corresponden al 90,% del universo indagado, responden que si existiría mayor compromiso cívico, tres encuestados, que corresponden al 10%, responden que sus no.

ANALISIS

El compromiso cívico lo vamos adquiriendo desde nuestra niñez, a través de los valores que no enseñan nuestro padres y luego se van fomentando a través de nuestros conocimientos en la escuela, colegio, universidad, partiendo de ello y teniendo una formación ética, crítica y de compromiso con nuestro país, las personas y nuestras generaciones que vienen a tras de nosotros estaremos y estarán listos para ejercer el derecho al voto voluntario, sin presión y como un derecho cívico que tenemos

5. Considera pertinente que se proponga un proyecto de reforma a la Constitución de la República del Ecuador, estableciendo que el voto sea voluntario?

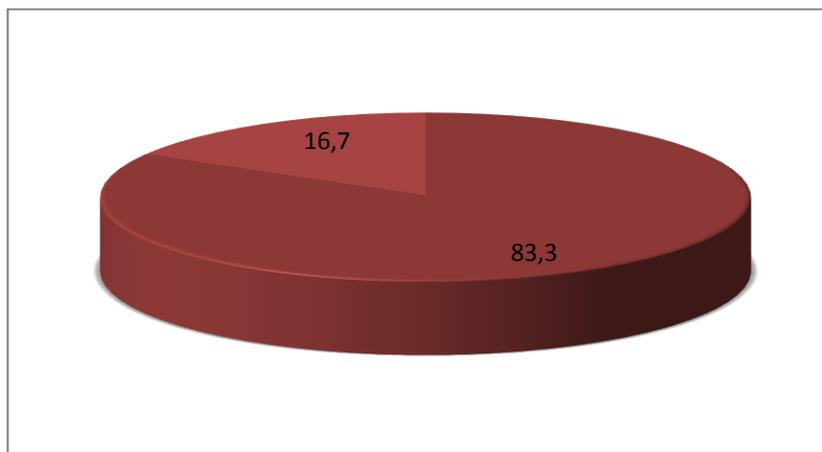
CUADRO Nro. 5

Variables	Frecuencia	Porcentaje
SI CONSIDERA	25.	83.3%
NO CONSIDERA	05	16.7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio profesional y ciudadanía en general de Loja

Autor :

GRAFICO Nro. 5.



ANALISIS:

De treinta personas encuestadas, 25, que corresponden al 83.33% del universo encuestado, responden que Si; mientras que, cinco encuestados que son el 16,7% responden que No es pertinente tal reforma.

ANALISIS:

El voto es un acto democrático, voluntario mediante el cual se ejerce el derecho a elegir, libremente, ya que todos los ciudadanos ecuatorianos lo tenemos, sin distinción económica, social, de raza, sexo, religión o cualquier otro tipo de distinción. Nuestro país es democrático ya que en el podemos elegir a nuestro mandantes, se puede realizar las respectivas consultas populares. Como se ha expuesto el votar en vivir en democracia para ello existe la libertad de hacerlo, porque la restricción de que se obligatorio, no existe necesidad y para vivir un verdadero estado de democracia, es necesario plantear que el voto sea voluntario.

6.2. Resultado de la Aplicación de las Entrevistas

1. ¿Está usted de acuerdo que el voto sea obligatorio o voluntario en el Ecuador. ?

De los cinco encuestados docentes de las Universidades Nacional de Loja y Universidad Técnica Particular de Loja, a esta pregunta tres han sabido manifestar que están de acuerdo que el voto sea voluntario, mientras que dos responden que el voto debe ser obligatorio.

Con respecto al voto voluntario han sabido coincidir que el voto facultativo en los últimos años esta ocupando un espacio en la discusión, análisis, reformas constitucionales en otros países. Manifiestan que la obligatoriedad del voto existe cuando el derecho del sufragio conlleva correlativamente un deber sancionado con multas económicas, lo cual no debería ser así, puesto que el voto a demás de ser un derecho deber ser un deber cívico, por el cual el pueblo manifieste en forma voluntaria su necesidad de acercarse a las urnas a sufragar, sin que exista la presión y la obligatoriedad.

Los dos docentes que manifestaron que el voto sea obligatorio, expresan su acuerdo porque ellos piensan que si no existe la obligatoriedad del voto, no concurriría la ciudadanía a votar, y que de hacerlo serian en algunos casos votos comprados, mayoría de simpatizantes de los partidos o movimientos con mayor poder y aceptación, la abstención seria mayor lo cual puede llevar a una crisis de legitimidad, puesto que serian muy pocos los que acudieran a sufragar por su voluntad.

2. ¿Cuáles cree usted que serían los beneficio del voto voluntario en nuestro país?

De los cinco encuestados tres manifiestan que existirían beneficios para la ciudadanía, como es la libertad y dejar a un lado la presión de ir a sufragar un día que es de descanso, otro beneficio sería que las personas nos volveríamos más analíticos, y tomaríamos más conciencia e interés en conocer a sus candidatos y sus propuestas para elegir correctamente. Sin embargo los dos docentes que saben manifestar que no existiría ningún beneficio, que más bien perjudicarían al país.

3. ¿Está usted de acuerdo que se establezcan multas económicas por no ejercer el voto el día de las elecciones en el Ecuador?

En esta interrogante los cuatro manifiestan no debe existir la multa ya que es un perjuicio económico para las personas que en la mayoría de casos no pudieron ejercer su voto ya sea por enfermedad, trabajo que realicen lejos del lugar de su recuento electoral, y en algunos casos razones de fuerza mayor.

La persona que contestó que se debe establecer multas económicas expresa su razón en que si no existe multa la persona no se vería obligada a votar el día de las elecciones, y por ello la importancia.

4. ¿ Cree usted que existiría mayor compromiso cívico por parte de los ecuatorianos al ser el voto voluntario ?

Tres de los cinco encuestados manifiestan que existiría mayor compromiso cívico, pero esto lo fomentaríamos educando a la gente, ese compromiso y derecho de ejercer el voto debe ser inculcado desde la

niñez con análisis críticos, el cual dependería no solamente de las escuelas o centros educativos, sino desde el hogar.

La persona que responde que no el menciona que no se daría por cuanto no vivimos en una sociedad con interés de sufragar, por ello no existe un análisis sobre ello, y no habría compromiso si fuera voluntario el voto.

5. **Considera pertinente que se proponga un proyecto de reforma a la Constitución de la República del Ecuador, estableciendo que el voto sea voluntario?**

De los docentes encuestados tres de ellos manifiestan que el voto debe ser voluntario y sin sanciones y expresan su total acuerdo en que se de una reforma constitucional sobre el tema.

Un docente manifiesta que el voto debe ser obligatorio sin imponer sanción económica alguna, que se debe ver otra forma de garantizar la presencia de los votantes el día de las elecciones. Por ello no esta de acuerdo en que la constitución se reforme a establecer el voto voluntario; y, finalmente tenemos un docente que manifestó que no se debe cambiar la figura del voto obligatoria al voluntario que debe ser como esta establecido actualmente igual con sus respectivas multas y sanciones a quien no ejerzan el derecho al voto.

7.- DISCUSION.

Al inicio de este trabajo investigativo presente el proyecto para la investigación en la cual formulé un objetivo general y dos objetivos específicos, por lo que es

importante verificarlos; por lo estudiado a lo largo de este trabajo procedo a verificarlos de la siguiente manera

A continuación procedo a verificar el siguiente objetivo general:

7.1. Verificación de Objetivos

Objetivo General;

- *Realizar un análisis jurídico comparado del voto voluntario en el Ecuador, con leyes de otros países.*

Este objetivo se cumplió satisfactoriamente en el estudio analítico, comparado jurídico, en el punto 4.3 en él se analizó la Constitución, en ella se puede estudiar que en nuestro país la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en, siguiendo con el estudio constitucional se puede comprobar que las ecuatorianas y ecuatorianos gozamos del derecho a elegir y ser elegidos, en el artículo 62 en el cual nos menciona que Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente. En el en su numeral 1 textualmente dice que El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. En este mismo acápite hice un breve estudio de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, esta ley regula sobre los Partidos Políticos, en lo que se refiere

a su organización, gastos, propaganda, requisitos para su inscripción y funcionamiento, prohibiciones, sanciones y del control con transparencia.

La Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: El sistema electoral, Los derechos y obligaciones de participación político electoral de la ciudadanía; La organización de la Función Electoral; La organización y desarrollo de los procesos electorales; La implementación de los mecanismos de Democracia Directa; La financiación y el control del gasto de los partidos y movimientos políticos durante la campaña electoral; Las normas referidas a las Organizaciones Políticas en su relación con la Función Electoral; y, La normativa y los procedimientos de la justicia electoral sección tercera, habla del sufragio derechos y garantías, además en esta ley se vuelve a mencionar que el voto era obligatorio para las personas mayores de 18 años, y por ello para garantizar el voto esta norma establece las sanciones que existen para aquellas personas que no se acercaron a votar.

Como cumplimiento a afianzamiento a este trabajo jurídico investigativo, analítico, me permití estudiar las constituciones de Chile, Colombia y Venezuela, en ellas pude evidencia que sus mandatos constitucionales no lo establecen al voto como obligatorio, un derecho y un deber ciudadano, en Chile directamente su Constitución manifiesta que el sufragio será personal, igualitario, secreto y **voluntario**, y en Colombia existe una ley que establece estímulos para el sufragante a través de ella se da una serie de prioridades y privilegios a aquellas personas que ha ejercido el derecho al voto; de esta forma se concluye y se verifica el presente objetivo general.

Objetivos Específicos.

El primer objetivo específico planteado fue el siguiente:

- *Determinar los beneficios de establecer el voto voluntario en la legislación Ecuatoriana.*

Este objetivo se lo través de la encuesta y la entrevista en la pregunta dos ya que nuestro encuestados y entrevistados mencionaron una serie de beneficios entre ellos la libertad ya que la ciudadanía tendría la libertad de ir o no ir el día de las elecciones a las urnas a votar, ya que la libertad es un elementos esencia de un sistema democrático, otro beneficio que han sabido encontrar es económico El incremento de la responsabilidad cívica es otro beneficio.

Otro objetivo específico que se planteó fue el siguiente:

- *Demostrar la necesidad de que el voto sea voluntario en el Ecuador*

El presente objetivo se lo verifica a través, este objetivo lo verificamos ya que a través del desarrollo de las legislaciones comparadas podemos evidenciar que en otras legislaciones se ha establecido el derecho al voto voluntario; además en Colombia se a tipificado una norma de estímulos a las personas que voten el día de las elecciones, así mismo en el resultado de las encuestas y de conformidad a una base de personas ciudadanas de nuestra ciudad, la mayoría

expresa que el voto debe ser voluntario, a fin de que no exista la presión por verse obligados a sufragar.

- *Proponer un Proyecto de Reforma a la Constitución de la República del Ecuador, sobre el voto voluntario.*

Este objetivo se cumplió con la investigación de campo en el resultado de las entrevistas, encuestas específicamente en la pregunta 5 en la cual la mayoría está de acuerdo en que se plantee un proyecto de reforma a la Constitución de la República del Ecuador, sobre el voto voluntario, ya que como se ha expuesto el votar es vivir en democracia para ello existe la libertad de hacerlo, porque la restricción de que se obligatorio, no existe necesidad y para vivir un verdadero estado de democracia, es necesario plantear que el voto sea voluntario.

7.2. Contrastación de Hipótesis.

La hipótesis planteada al inicio de la presente investigación, fue la siguiente:

- ❖ *El voto obligatorio en el Ecuador provoca que las personas se vean presionadas y obligadas a ejercerlo, por lo que es necesario establecer una alternativa a fin*

de que el voto no sea visto como un acto obligatorio, sino como un acto de compromiso cívico con nuestro Ecuador.

La hipótesis fue desarrollada a través del marco, doctrinario, jurídico, legislación comparada, y las respuestas de las entrevistas y encuestas, porque a través del estudio jurídico y comparado se pudo evidenciar que nuestro país el voto es obligatorio, a más de ello sancionado a quienes no lo ejercen, medidas coercitivas que obligan a votar restringiendo así el derecho de tomar una decisión libre y voluntaria. La Hipótesis se verifica además en la legislación comparada ya que se pudo estudiar y establecer que en otros países el voto es voluntario, sin que exista presión alguna

7.3. Fundamentación Jurídica de la Propuesta.

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Nuestra Constitución en el Capítulo quinto de los Derechos de participación en el Art. 61 manifiesta que Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes

derechos: 1. Elegir y ser elegidos., , el Capítulo sexto de Derechos de libertad de la misma carta magna en el Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas en el Numeral 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

Partiendo de todos estos preceptos constitucionales las y los tienen el derecho de elegir y ser elegidos cumpliendo obviamente con lo establecido en la Ley, así como manifestarse en forma libre.

8.- CONCLUSIONES

- ✓ El sufragio es aquel sistema electoral, universal que prevalece la democracia, a través del pueblo puede elegir a sus representantes. El sufragio, se constituye en el derecho y deber de los ciudadanos mediante

el cual se hace efectiva su participación en la vida del estado, el sufragio es concebido como el derecho que se ejerce a través del voto.

- ✓ El voto es un acto de la voluntad política emanada del derecho subjetivo de sufragio para respaldar, aprobar o desaprobar una opción puesta a consideración del ciudadano ; voto es el acto en el cual el ciudadano expresa su opinión en las urnas a favor de uno de los candidatos de su preferencia
- ✓ El Voto Voluntario o también llamado facultativo significa que el ciudadano inscrito en el registro del padrón electoral puede ejercer el derecho al voto o abstenerse de hacerlo.
- ✓ Voto Voluntario es un derecho ciudadano sin que implique la dimensión de la obligación, ya que cuyo incumplimiento sancionado por la ley.
- ✓ El Sufragio obligatorio es aquel que mediante la ley obliga al ciudadano a que se acerque a las urnas a realizar su voto, en caso de que no lo haga es motivo de que la persona sea sancionada.
- ✓ La democracia no puede existir si existe la obligatoriedad de votar, aunque con ello se intente garantizar el derecho a elegir, ya que de esta forma el voto primordial del deber de sufragar siempre va a estar bajo la sombra de la obligatoriedad.

9.- RECOMENDACIONES.

- A las escuelas, colegios, universidades, a través de sus enseñanzas que fomente el deber cívico de votar, que enseñen que el voto es una responsabilidad que cada ciudadanos tenemos.

- Que los y las ciudadanos empecemos a capacitarnos en temas del sufragio, de la forma de elegir, para estar preparados y con total conciencia al momento de elegir

- Que las comunidades, pueblos, movimientos políticos, partidos políticos y la ciudadanía en general presente proyectos de ley tendiente a que se establezca el voto voluntario en nuestro país.

- Que los Assembleístas tomen interés en lo que desea el pueblo ya que en el radica la soberanía y la democracia del Ecuador.

- Que se analice y se proceda a una reforma jurídica por parte de la Asamblea nacional el establecer el voto como voluntario en el país.

9.1. PROPUESTA JURIDICA.

***PROYECTO DE REFORMA A LA COSTITUCION DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL.***

CONSIDERANDO.

Que: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que: La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a Elegir y ser elegidos.

Que: Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en el Art. 120, numeral seis, expide la siguiente:

***PROYECTO DE REFORMA A LA COSTITUCION DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR***

Refórmese el Art. 62 Numeral 1, el cual mencionara lo siguiente, el voto será, un derecho, un deber y será facultativo para todas las personas mayores de 16 años.

Art. 2 La presente Ley Reformativa *A LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*, entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de QUITO, Distrito Metropolitano, a los días del mes de del año 2014

f) El Presidente

f) El Secretario

10. BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito- Ecuador. 2008.

- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito- Ecuador. 2010
- ARAUJO Rocha, Gustavo- El Derecho al Sufragio. 2008- tomado de http://www.dlh.lahora.com.ec/Pag_Judicial/Pag./D.politico.3htm.
- Borja Cevallos, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica México, 1997, Pag.766
- CABANELLAS, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Eliasta. 2005 Pág. 142
- Diccionario Enciclopédico Lexis22. Circulo de lectores S. A. Valencia-Barcelona.
- Pronunciamiento de la Organización de los Estado Americanos. OEA. Enero de 2000
- Diccionario Enciclopédico Político Ilustrado, Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona-España
- JACKISCH Carlota Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas. Buenos Aires Argentina. 1997.
- TRUJILLO, Julio Cesar “Teoría del Estado en el Derecho, Estudio de Derecho Constitucional. Corporación Editorial Nacional Volumen 8- Quito. Ecuador.
- OYARTE Martínez Rafael, Curso de Derecho Constitucional Tomo I Fuente del Derecho Constitucional, Poder Constituyente, Derechos Políticos, Fundación Andrade y Asociados Fondo Editorial. 1ra Edición 2007 Quito- Ecuador.

- GRIJALVA Agustín- Vote siendo lo que ofrecen los partido políticos.
Corporación- Editorial nacional Edición 1992

Paginas Web/

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli81.htm>

<http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-3382.html>

<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Colombia/ley403-97.html>

http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Chile.pdf

http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Venezuela.pdf

http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Venezuela.pdf

11. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

Con la finalidad de desarrollar mi tesis titulada “ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL respetuosamente me permito

solicitar su colaboración, contestando la siguiente **encuesta**, cuyo aporte me ayudará en forma positiva a concluir la investigación propuesta.

1. ¿ Está usted de acuerdo que el voto sea obligatorio o voluntario en el Ecuador.?

Si

No

Porque

.....
.....

2. ¿Cuáles cree usted que serían los beneficio del voto voluntario en nuestro país?

.....
.....

3. ¿Está usted de acuerdo que se establezcan multas económicas por no ejercer el voto el día de las elecciones en el Ecuador?

Si

No

Porque.....

.....

4. ¿ Cree usted que existiría mayor compromiso cívico por parte de los ecuatorianos al ser el voto voluntario ?

Si

No

Explique.....

.....

5. Considera pertinente que se proponga un proyecto de reforma a la Constitución de la República del Ecuador, estableciendo que el voto sea voluntario?

Si

No

Explique.....

.....

Gracias por su colaboración



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

*Con la finalidad de desarrollar mi tesis titulada: “ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL” respetuosamente me permito solicitar su colaboración, contestando la siguiente **entrevista**, cuyo aporte me ayudará en forma positiva a concluir la investigación propuesta.*

1.¿ Está usted de acuerdo que el voto sea obligatorio o voluntario en el Ecuador.?

2. ¿Cuáles cree usted que serían los beneficio del voto voluntario en nuestro país?

3.¿Está usted de acuerdo que se establezcan multas económicas por no ejercer el voto el día de las elecciones en el Ecuador?

4. ¿ Cree usted que existiría mayor compromiso cívico por parte de los ecuatorianos al ser el voto voluntario ?

5.¿ Considera pertinente que se proponga un proyecto de reforma a la Constitución de la República del Ecuador, estableciendo que el voto sea voluntario?

Gracias por su Colaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE DERECHO

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA



**“ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL
ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL”**

*Proyecto previo a la obtención del
Grado de Abogado*

AUTOR: Santiago Segura

***Loja – Ecuador
2014***

1. TEMA:

**“ANÁLISIS - JURÍDICO COMPARADO DEL VOTO VOLUNTARIO EN EL
ECUADOR, PROPUESTA DE REFORMA LEGAL”**

2. PROBLEMÁTICA

El Ecuador es un país que vive en democracia, como todos los países el nuestro ha pasado por varios cambios de sistemas, en el siglo pasado tuvo dos dictaduras pero desde que se instauró la república soberana, ha primado el el derecho a la libertad, es así que nos gobierna un sistema democrático, enmarcado en la Constitución.

Para mantener un sistema democrático donde se eligen representantes del pueblo y un soberano o presidente es necesario contar con un sistema de elecciones.

El Art. 61 de nuestra Carta Magna manifiesta que las ecuatorianas y ecuatorianos del derecho a elegir y ser elegidos. El Art. 62 numeral 1 manifiesta que **el voto será obligatorio** para las personas mayores de dieciocho años.

Sin embargo es necesario analizar que no se puede obligar a las personas a elegir, a votar por un o una o un candidato, ya que aunque es un derecho, no se considera como derecho irrenunciables, como sí lo son el derecho a la educación a los derechos laborales.

Por lo que el voto debe nacer de la voluntad y reflexión de todos aquellos ecuatorianos y no impuesta, ya que al ser obligatorio el ciudadano se ve obligado a sufragar bajo la amenaza de pagar multas a aquellos que no sufraguen el día de las elecciones.

3. JUSTIFICACION

La investigación jurídica de la problemática se inscribe, académicamente dentro del Área del Derecho Constitucional, por tanto se justifica académicamente, en cuanto cumple la exigencia del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, que regula la pertinencia del estudio investigativo jurídico con aspectos inherentes a la materias de Derecho, para poder optar por el grado de Abogado.

Socio-Jurídicamente la investigación es necesaria para lograr que las personas en forma voluntaria y reflexiva comparezcan a ejercer el voto y no en forma de presión y obligación como es actualmente.

Se deduce por tanto, que la problemática tiene importancia y trascendencia social y jurídica para ser investigada, en procura de medios alternativos de carácter jurídico.

Con la aplicación de métodos, procedimientos y técnicas será factible realizar la investigación socio-jurídica de la problemática propuesta, en tanto existen las fuentes de investigación bibliográficas, documental y de campo que aporten a su análisis y discusión; pues, se cuenta con el apoyo logístico necesario y con la orientación metodológica indispensable para un estudio causal explicativo y crítico en relación a la citación por la prensa en los delitos de acción privada.

La presente investigación científica servirá para brindar un aporte a la colectividad y contribuirá a crear un ordenamiento jurídico en donde exista la voluntad y conciencia, esto con la finalidad de que vaya igual que los cambios y transformaciones que sufre la sociedad dentro del constante proceso por el que atraviesa.

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo General

- Realizar un análisis jurídico comparado del voto voluntario en el Ecuador, con leyes de otros países.

4.2 Objetivos Específicos:

- Determinar los beneficios de establecer el voto voluntario en la legislación Ecuatoriana.
- Demostrar la necesidad de que el voto sea voluntario en el Ecuador .

- Proponer un Proyecto de Reforma a la Constitución de la Republica del Ecuador, sobre el voto voluntario.

5. HIPOTESIS

El voto obligatorio en el Ecuador provoca que las personas se vean presionadas y obligadas a ejercerlo, por lo que es necesario establecer una alternativa a fin de que el voto no sea visto como un acto obligatorio, sino como un acto de compromiso cívico con nuestro ecuador.

6. MARCO TEORICO

La idea esencial de la democracia es que los ciudadanos tienen el derecho a determinar quién los gobierna. Las democracias imponen también límites legales a la autoridad del gobierno, garantizando ciertos derechos y libertades a sus ciudadanos.

De hecho, la democracia puede adoptar varias formas. Puede adquirir diferentes significados para diferentes personas. Para algunos teóricos de la democracia, la representación basada en elecciones competitivas, libres y limpias es el principio clave que define el gobierno democrático. Pero si bien los derechos electorales son necesarios, en absoluto son suficientes para establecer una democracia que merezca tal nombre. La democracia requiere que ciertos derechos y libertades de la población estén legalmente protegidos.

Sin aspectos tales como la libertad de expresión, la libertad de reunión y otras libertades básicas que el gobierno no debe violar, las elecciones carecen de sentido.

Sufragar hoy en día es el mecanismo por excelencia para la designación de representantes. El sufragio es la parte mas importante de todo un estado ya que por medio de el la ciudadanía participa en un proceso político electoral.

Sufragio “Sistema electoral. El sufragio Universal.- Institución de carácter democrático, de Derecho Publico, que concede la facultad de elegir a sus gobernantes , o al menos a los legisladores y administradores locales, a todos los ciudadanos del país y en especial a los varones mayores de edad”²¹

El termino sufragio se reduce al derecho a elegir a los funcionarios encargados del gobierno del país.

“Para la ciencia política y el derecho constitucional el sufragio es el derecho del pueblo a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de un representante libremente elegidos”²²

En las sociedades primitivas o muy pequeñas, los ciudadanos participan en el gobierno de la comunidad, en asambleas, a las que tienen derecho de concurrir todos e intervenir tanto en las deliberaciones como en las decisiones.

²¹ CABANELLAS Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Eliasta Argentina 2005. Pág. 347

²² TRUJILLO Julio Cesar, teoría del Estado en el Ecuador. Corporación Editora Nacional. Quito 1994. Pag. 138

Pero una vez que en las sociedades modernas ha crecido el número de sus miembros se han multiplicado y se han tornado muy complejos los asuntos concernientes a su gobierno, las asambleas han sido reemplazadas por votos en papeletas depositadas en urnas y en la actualidad en algunos países se ha optado por el voto electrónico, para elegir a sus gobernantes.

Principios del Sufragio

- ❖ **La Universalidad.**- El principio de universalidad significa que tienen derecho al sufragio todos los ciudadanos, sin excepción.

Aunque este principio no ha sido considerado desde inicios de nuestra república, este derecho se consideraba que solamente quienes acreditaban un cierto nivel de riqueza, porque solamente estos contribuían a financiar sus gastos y por consiguiente, tenían interés en la buena marcha de los negocios públicos. Este sufragio censitario que rigió en el Ecuador hasta la Constitución de 1861.

Así mismo, se detuvo por legítima la privación del sufragio a la mujer, especialmente por los partidos anticlericales porque alegaban que la mujer estaba sometida a las orientaciones de los ministros de la iglesia; esta restricción fue abolida en la constitución de 1929.

La última restricción, suprimida en la constitución del Ecuador en el año de 1978, fue la que negaba el derecho al sufragio a los analfabetos.

En la actualidad según la constitución de la Republica del Ecuador recientemente aprobada en el año 2008, manifiestan que tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, el voto será:

Obligatorio: Para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

Facultativo: Para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.

- ❖ **La libertad:** Una primera dimensión de la libertad de sufragio es la del ciudadano para concurrir o no a las urnas y una segunda es la de votar, en las urnas, por una u otra de las opciones, votar en blanco o anular el voto.

- ❖ **Igualdad:** Otro principio generalmente aceptado es el que se enuncia por la expresión norteamericana, su patria de origen “one man, one vote”, es decir cada ciudadano tienen derecho a un voto y todo voto tiene el mismo valor.

Este principio ha debido imponerse a sistemas en los que, con el nombre de voto calificado se pretendía dar al voto de unos ciudadanos mas valor que al de otros. Hoy en día en nuestro sistema electoral ecuatoriano existe la igualdad ya que no

se les concede mayor votación por razones de estatus social, económico, raza, religión etc.

Es conveniente empezar a realizar un estudio jurídico comparado en nuestro país a fin de determinar si un régimen obligatorio es mejor que uno voluntario; en cual en los dos temas existen variables culturales (actividades y percepciones políticas) institucionales (tipo de régimen, tipo de inscripción, aplicabilidad de multas), sociodemográficas (género, edad, educación) e históricas, que moldean el marco de acción y la participación de los ciudadanos, y esta es diferente en cada país y obviamente se evidencia en el nuestro.

El voto obligatorio y las multas, son un mecanismo de incentivo a la participación ciudadana, o son medidas coercitivas para garantizar la presencia y voto de los ciudadanos en las urnas?. Es una interrogante que inevitablemente nos planteamos al pensar y analizar sobre el voto en nuestro país, al tener como mandato legal que el voto es obligatorio para las personas mayores de 17 años, el cual si no votamos por A o B candidato, por lo menos tenemos que presentarnos el día de las elecciones ya sea a anular o dejar en blanco nuestro voto, esto con la finalidad de obtener un certificado de votación el cual es un requisito indispensable para tramites publico o privados.

Por su parte un régimen voluntario, en el cual además ¿no existen multas, no genera una alta participación ciudadana?. Sin embargo, existen países en los cuales a pesar de tener este régimen, tienen una alta participación. Esta

inconsistencia es la que se espera estudiar, y además poder determinar cuáles variables, además de las institucionales, incentivan la participación.

Existen opiniones variadas sobre los pros y contras de cada régimen. Algunos autores generalmente resaltan aspectos democráticos, económicos y de deber social. Aquellos que apoyan el régimen de voto obligatorio aseguran que este es un mecanismo que incentiva la participación, la democracia y que el voto no es lo obligatorio, sino la asistencia a la urna. Esto último quiere decir que los ciudadanos tienen la facultad de decidir en la urna si votar por algún candidato, anular el voto o abstenerse.

Los sistemas de sufragio en América Latina se dividen notoriamente entre las naciones que lo establecen como obligatorio, facultativo, obligatorio no tienen sanción por no ejercerlo, o al obligatorio con sanción o multa por no ejercerlo.

Nuestro vecino país Venezuela, que “en 1998 celebró sus primeras elecciones presidenciales aplicando la práctica del voto voluntario, tiene una de las tasas de abstención más bajas y estables de la región. Los resultados de las elecciones presidenciales, para el periodo 2013-2019, demuestran que los niveles de participación en las elecciones son altos y constantes.

Las principales coaliciones que disputaban en la elección fueron el Gran Polo Patriótico (GPP), que respaldaba la elección de Nicolás Maduro y la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), representada por Henrique Capriles Radonski.

Según el Consejo Nacional Electoral, de los 18.904.364 electores esperados, votaron 15.059.630. Maduró ganó con el 50,61 por ciento (7.587.579), Capriles perdió con el 49,12% (7.363.980) y el resto de los candidatos y candidatas sumaron 0.24 por ciento.

La abstención fue de 20,32 por ciento, muy cercana al 19,41 por ciento que hubo cuando Hugo Chávez fue reelecto el 2012”²³

El voto voluntario permitirá al ciudadano estar objetivamente informado de lo que está ocurriendo en el escenario político, conocer las propuestas ideológicas de aquellos que están en carrera por un cargo de elección popular. cuando un ciudadano que acude voluntariamente a las urnas y vota por su candidato de preferencia o vota en blanco o anula deliberadamente su voto, esta teniendo la libertad de presentarse el día de las elecciones o de no, sin la preocupación de una multa económica.

Por ello ha existido mi interés a fin de realizar un análisis - jurídico comparado del voto voluntario en el ecuador, con la finalidad de plantear una reforma de orden legal.

7. METODOLOGIA

²³ http://www.congreso.gob.pe/organizacion/FichaCongresista.asp?C_Persona=0412

La investigación a realizarse es de tipo bibliográfica y de campo, para ello utilizare el método científico y sus derivaciones, con la finalidad de descubrir la verdad o confirmarla de ser el caso.

Como derivaciones del método general científico utilizaré los siguientes:

Método Deductivo e Inductivo

El primero permite hacer un estudio de los diversos temas desde asuntos generales a los particulares y el segundo desde ideas particulares permite llegar a razonamientos generales.

Método Histórico – Comparado

Este método permite el estudio de la evolución del Derecho, así como el estudiar otras legislaciones con relación al voto.

Método Descriptivo

Este método permitirá hacer una observación del problema planteado, para realizar una síntesis actualizada, con la finalidad de cumplir con los objetivos y comprobar la hipótesis.

Dentro de las técnicas de investigación, el fichaje utilizando las nemotécnicas y bibliográficas para especificar los datos de los textos consultados; haré uso de otros mecanismos como la encuesta a treinta personas en los que estarán los profesionales del derecho y la ciudadanía general de Loja.

La entrevista se la realizara a cinco docentes tanto de la Universidad Técnica Particular de Loja y Universidad Nacional de Loja

En el desarrollo del trabajo de investigación y la aplicación de los métodos antes referidos, se cumplirán fases:

Fase de recolección.- Durante esta fase haré el acopio de datos bibliográficos que harán factible la recopilación de la información necesaria.

Fase de sistematización.- Los resultados obtenidos en la fase de recopilación serán debidamente sistematizados y ordenados en atención a los contenidos temáticos a abordarse.

Fase de análisis.- se desarrollará esta fase a través de un estudio analítico referente a los fundamentos jurídicos, comparado y de criterio, logrando en el desarrollo de la investigación misma que contribuirá al sustento de referentes teóricos para recreación del conocimiento relativo a los aspectos tratados en torno al tema.

Fase de Síntesis.- Corresponde en esta fase la elaboración del informe de tesis, la verificación, de los objetivos trazados y la contrastación de la hipótesis así como la conexión de la propuesta reformatoria.

8. CRONOGRAMA

2014-2015

MESES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
ACTIVIDADES							
Selección del tema y problema	■						
Aprobación del proyecto de tesis	■						
Desarrollo de la Tesis		■					
Elaboración de la revisión de literatura		■	■	■			
Investigación de campo			■	■			
Presentación de análisis de resultados				■	■	■	
<i>Aprobación de la tesis</i>						■	
<i>Defensa de la tesis</i>							■

9. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

9.1. RECURSOS Y COSTO.

9.1.2. RECURSOS HUMANOS:

- Proponente del Proyecto.
- Director de Tesis.
- Encuestados.
- Entrevistados

9.2. RECURSOS MATERIALES

Entre los recursos materiales utilizaré:

- Útiles de Oficina: Papel, esferográficos, carpetas, Memory flash;
- Recursos Técnicos: Computadora, impresora, copiadora, calculadora;
- Recursos Bibliográficos: Libros, documentos, folletos, revistas, servicio de Internet.

DETALLE	COSTO EN DÓLARES
Material de escritorio	\$150,00
Material bibliográfico	\$150,00
Xerox copias	\$ 100,00
Reproducción y empastado de tesis	\$ 200,00
Derechos y aranceles	\$ 200,00
Internet	\$ 60,00
Movilización	\$ 200,00
TOTAL	\$ 1060,00

El financiamiento se hará con recursos propios del postulante.

10. BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador.
- LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito- Ecuador
- ARGONES Nelson, “ El Juego del Poder: de Rodríguez Lara a Febres
- CABANELLAS Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Eliasta Argentina 2005.
- TRUJILLO Julio Cesar, Teoría del Estado en el Ecuador. Corporación Editora Nacional. Quito 1994.
- MENDEZ – CARRION Amparo “ la conquista del Voto”
- http://www.congreso.gob.pe/organizacion/FichaCongresista.asp?C_Persona=0412

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA	vi
TABLA DE CONTENIDOS.....	vii
1. TÍTULO	1
2. RESUMEN.....	2
2.1. Abstract	4
3. INTRODUCCIÓN	6
4. REVISIÓN DE LITERATURA.....	9
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	9
4.2. MARCO DOCTRINARIO.....	19
4.3. MARCO JURÍDICO	39
4.4.DERECHO COMPARADO	50
5. MATERIALES Y MÉTODOS	56
6. RESULTADOS	60
7. DISCUSIÓN	72
8. CONCLUSIONES	78
9. RECOMENDACIONES	79
9.1. Propuesta de Reforma	80
10. BIBLIOGRAFÍA.....	82

11. ANEXOS.....	84
ÍNDICE	104

